ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
RESPONSABLE:	LEANDRO LOZANO SUAZA
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR.
PRESUPUESTO OFICIAL	MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 1.600.123.870)
RUBRO Y CDP	RUBRO: R2.02.02.02.006.004.00AD.2021734490007.22.2201.2201029.001 CDP: 2021000364 del 19/05/2021
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	De conformidad con el Plan de Desarrollo "Por Amor a Melgar 2020-2023", El cual contempla la realización de programas y proyectos tales como: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA"** enmarcado en la Línea Estratégica: POR AMOR A MELGAR en el sector: EDUCACIÓN Programa: "Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media".
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, RURAL, Y URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA". CÓDIGO BPIN: 2021734490007
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

La Secretaria de Educación, Cultura y Deporte en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis en la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la contratación del servicio del TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MELGAR, de acuerdo a la guía para la elaboración de estudios de sector – ESS-02 publicada en el portal único de contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia eficiente, de la siguiente manera:

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo establecido en a la normativa vigente, se realizó el respetivo análisis del sector que ha sido consignado en el anexo 1.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La secretaría de Educación, Cultura y Deporte, requiere continuar con la implementación de estrategias eficaces que garanticen el cumplimiento de los derechos fundamentales de los educandos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Conforme a la normativa vigente el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La Declaración Universal de los Derechos del Niño, promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Ginebra el 20 de noviembre de 1959, en el artículo 6 reza que: El niño tendrá derecho a recibir Educación que será gratuita y obligatoria; a instrucción que permita su cultura general y oportunidades para desarrollar aptitudes y su sentido de responsabilidad moral y social a fin de que sea un miembro útil a su familia y a la sociedad. La Constitución Política de Colombia de 1991, reconoce a los niños y a las niñas como sujetos de derechos y establece como responsabilidades conjuntas de la garantía de los derechos de los niños, las niñas, al Estado, la Sociedad y la Familia, de igual forma, el artículo 67 de la Constitución Política, declara que la Educación es un Derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Además, que la Nación y las Entidades Territoriales participaran en la Dirección, Financiación y Administración de los servicios Educativos Estatales en los términos que señala la Constitución y la Ley. El artículo 4 de la Ley 115/1994, consigna que: "Corresponde al Estado, a la Sociedad y a la Familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

El beneficio directo va dirigido a los estudiantes de las instituciones públicas del municipio de Melgar, logrando contribuir al mejoramiento de las condiciones educativas, a continuación, se presenta detalle de matrícula con corte del SIMAT a mayo del 2021:

POBLACIÓN CON CORTE A 31 DE MAYO

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PRESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	CICLO 1	CICLO 2	CICLO 3	CICLO 4	CICLO 5	CICLO 6	BRUTA	HOMBRES	MUJERES
IET SUMAPAZ	258	1596	1142	401	0	8	74	191	176	0	3846	2006	1840
IET GABRIELA MISTRAL	115	902	781	256	30	0	0	0	0	0	2084	1048	1036
IET CUALAMANA	53	329	411	157	0	0	0	0	0	0	950	476	474
TOTAL	426	2827	2334	814	30	8	74	191	176	0	6880	3530	3350

Fuente: SIMAT Corte mayo 2021

La Deserción Escolar está directamente asociado a los escasos recursos de la comunidad educativa y a los efectos de la pandemia del COVID- 19 por lo tanto, a través del Transporte escolar se garantiza en parte la permanencia de los mismos en el sistema educativo, puesto que se crea un ambiente propicio y dado que se

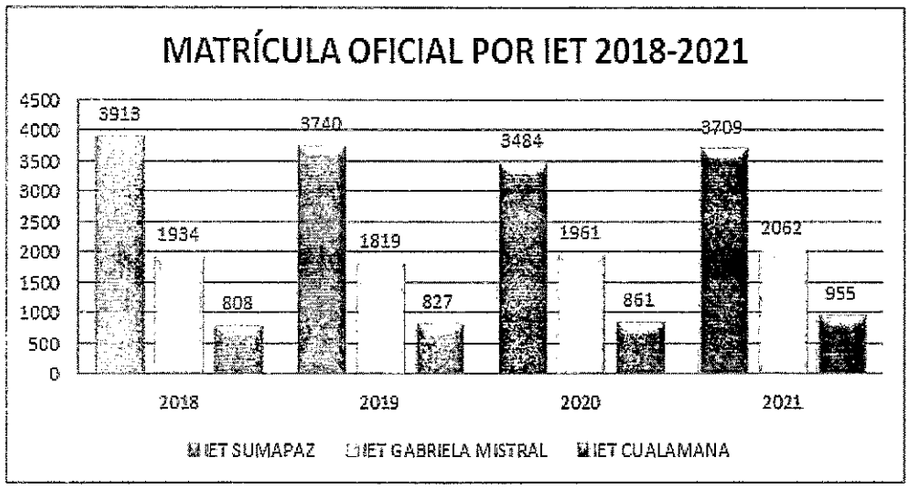
encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, "Por Amor a Melgar 2020-2023", Por lo tanto, es necesario aunar esfuerzos para continuar los procesos para contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar la asistencia, reducir el ausentismo y para ofrecer una educación de calidad.

1.1. Tasa Deserción Escolar

La tasa de deserción en el municipio de Melgar fue de 3,8% para el año 2020, según el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT del Ministerio de Educación Nacional.

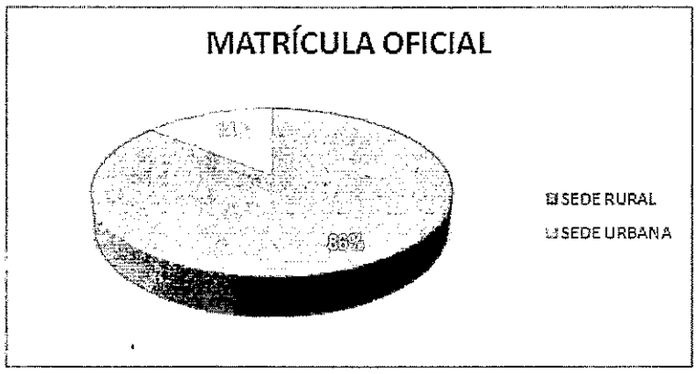
La Cobertura bruta en la educación inicial, preescolar, básica y media para el 2020 fue de 132.99% según el Ministerio de Educación Nacional.

Matricula oficial por Institución Educativa 2018-2021



Fuente: SIMAT, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Melgar

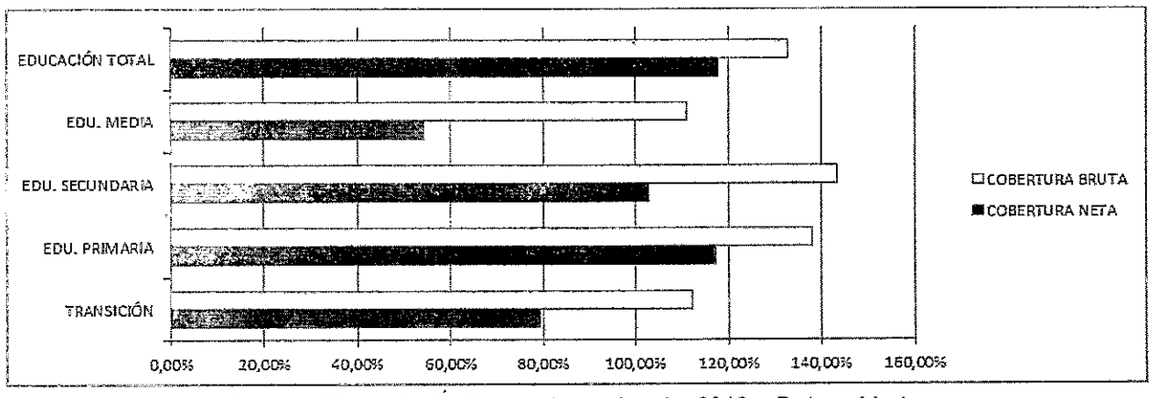
Distribución de Matricula oficial por Zona 2020



Fuente: Informe de Gestión 2020, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Melgar

coberturas en educación

	TRANSICIÓN	EDU. PRIMARIA	EDU. SECUNDARIA	EDU. MEDIA	EDUCACIÓN TOTAL
COBERTURA NETA	79,35%	117,16%	102,83%	54,30%	117,69%
COBERTURA BRUTA	112,21%	137,93%	143,48%	111,03%	132,99%



Fuente: Ministerio de Educación nacional – 2019 – Datos abiertos https://www.datos.gov.co/Educaci-n/MEN_ESTADISTICAS_EN_EDUCACION_EN_PREESCOLAR-B-SICA/nudc-7mev/data

Al realizar la lectura y análisis de dichas cifras, se evidencian importantes brechas entre cobertura bruta y neta, además se observa que es en la educación media donde se presentan las coberturas más bajas tanto en cobertura bruta y cobertura neta, encontrándose para el 2019 en 54,3% y 111,03% respectivamente.

1.1.1 Magnitud Actual del Problema e indicadores de referencia

Numero de medios de transporte gratuito para niños niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas: 0

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	Decreto 1133 de diciembre de 2020, que regula las zonas de difícil acceso para la vigencia año 2021					
			No 1		No 2		No 3	
			QUE SEA NECESARIA LA UTILIZACIÓN HABITUAL DE DOS O MAS MEDIOS DE TRANSPORTE PARA UN DESPLAZAMIENTO HASTA EL PERÍMETRO URBANO		QUE NO EXISTAN VÍAS DE COMUNICACIÓN QUE PERMITAN EL TRANSITO MOTORIZADO DURANTE LA MAYOR PARTE DEL AÑO LECTIVO		QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DEL TRANSPORTE TERRESTRE FLUVIAL O MARÍTIMO, TENGA UNA SOLA FRECUENCIA, IDA O VUELTA DIARIA	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO
MELGAR	I.E. TECNICA SUMAPAZ	LA CAJITA	X			X	X	
MELGAR	I.E. TEC. GABRIELA MISTRAL	INALI	X			X	X	

MELGAR	I.E. TEC. GABRIELA MISTRAL	BUENAVISTA	X			X	X	
MELGAR	I.E. TEC. GABRIELA MISTRAL	VERAGUAS	X			X	X	
MELGAR	I.E. TEC. GABRIELA MISTRAL	BOMBOTE	X			X	X	
MELGAR	I.E. TEC. GABRIELA MISTRAL	GUACAMAYAS	X			X	X	
MELGAR	I.E. TEC. CUALAMANA	LA REFORMA	X			X	X	
MELGAR	I.E. TEC. CUALAMANA	ALTO EL AGUILA	X			X	X	
MELGAR	I.E. TEC. CUALAMANA	LAS PALMAS	X			X	X	
MELGAR	I.E. TEC. CUALAMANA	LOS OLIVOS	X			X		
MELGAR	I.E. TEC. CUALAMANA	SAN ANTONIO	X			X		
MELGAR	I.E. TEC. CUALAMANA	ARABIA	X			X		

De acuerdo a la información suministrada por el jefe de núcleo educativo referentes a las sedes educativas ubicadas en las zonas de difícil acceso del Municipio de Melgar – Tolima, para la vigencia 2021 y basadas en el decreto de ministerio de Educación No. 521 del 17 de febrero de 2010, Articulo 2 en el cual se indica de manera textual "zonas de difícil acceso. Una zona de difícil acceso es aquella zona rural que cumple con los criterio establecidos en el presente decreto para ser considerada como tal, para los efectos de este decreto el Gobernador o Alcalde de cada entidad territorial certifica en educación deberá determinar en cada año, mediante acto administrativo, y simultáneamente con el que fija el calendario académico, antes del 01 de noviembre de cada año para el calendario "A" y antes del 01 de julio para el calendario "B" las zonas rurales de difícil acceso y las sedes de los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción..." siendo que en el municipio de Melgar no se encuentra certificado, la Gobernación del Tolima por medio del acta administrativa Decreto 1133 de diciembre de 2020, regula las zonas de difícil acceso para la vigencia año 2021 en los municipios no certificados en educación del departamento del Tolima y se definen las sedes de los establecimientos educativos estatales ubicados en dichas zonas.

Con base en lo anterior, se evidencia que el proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA"** tiene como finalidad brindar a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables del municipio permanencia, contribuir a estabilizar la asistencia, reducir el ausentismo de los NNA en el sistema educativo y dar cumplimiento a las diferentes políticas, programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo **"UN GOBIERNO POR AMOR A MELGAR 2020-2023"** y se encuentra incluido entre las propuestas del **PROGRAMA DE GOBIERNO "POR AMOR A MELGAR"** Eje 1 sector Educación el objetivo es continuar aumentando los índices de cobertura por lo que se hace necesario adelantar un proceso de selección con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar.

De acuerdo a las solicitudes presentadas por los rectores de las instituciones educativas se requiere el servicio de transporte escolar para 3.282 estudiantes de los cuales se desagregan de la siguiente forma:

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	POBLACION

MUNICIPIO DE MELGAR	BENEFICIARIA
I.E.T CUALAMANA	708
I.E.T. GABRIELA MISTRAL	892
I.E.T. SUMAPAZ	1682
TOTAL	**3282**

Nota: Teniendo en cuenta que por Resolución 2475 del 23 de diciembre del año 2020, emitida por ministerios de Salud y Protección social mecanismos de Bioseguridad modo pandemia frente al COVID-19 se debe ocupar solo el 70% de la capacidad por cada vehículo para transportar a los estudiantes, en caso de variación en los lineamientos se podrá incrementar la ocupación y/o la cantidad de vehículos.

Considerando una estrategia eficaz para mantener y ampliar los índices de cobertura educativa el Servicio de Transporte Escolar gratuito se brindará a los estudiantes ubicados en el área rural y urbana con una proyección a atender 3.282 estudiantes de estratos 1, 2 y 3 matriculados en instituciones públicas del municipio de Melgar.

Las actividades a realizar establecidas en esta alternativa de solución permitirán que los estudiantes de la población más vulnerable del municipio de Melgar se desplacen a sus instituciones educativas de forma precisa para así desarrollar sus actividades académicas de manera normal, siendo esta alternativa la más viable técnica y económicamente, ya que esta inversión promueve la iniciativa estudiantil en cada uno de los niveles educativos brindando además un fomento a la educación y el desarrollo personal.

Dado que, en el Plan de Desarrollo de la actual Administración Municipal, en su Plan de Desarrollo "Un Gobierno POR AMOR A MELGAR 2020-2023", contempla la realización de programas y proyectos tales como "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA" enmarcado en la Línea Estratégica: POR AMOR A MELGAR en el sector: EDUCACIÓN Programa: "Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media". El objetivo es continuar aumentando los índices de cobertura por lo que se hace necesario adelantar un proceso de selección con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar.

Que, de acuerdo a las cotizaciones recibidas de Empresas que prestan el servicio y conforme a las rutas establecidas y el número de estudiantes a transportar y conforme a los días calendario escolar para prestar el servicio durante el año 2021, establecidos conforme a la Resolución 3368 del 06 de noviembre de 2020, "Por medio del cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2021..." emanado de la Secretaria de Educación Departamental.

El valor total que se requiere para atender el Transporte escolar de la Zona rural y urbana del municipio, durante 55 días calendario escolar en la vigencia 2021 y/o hasta agotar el presupuesto, es la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 1.600.123.870)**

Por otra parte, es importante precisar que el cupo establecido de estudiantes es el tope máximo y que la Supervisora **solo cancelará los estudiantes realmente transportados en el momento de la ejecución del**

contrato y se cancelará los días calendario efectivamente prestado conforme a certificado emitido por los Rectores de las instituciones educativas donde se presta el servicio.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía Municipal de Melgar-Tolima, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquier de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren pertinentes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

ALCALDÍA DE MELGAR "Por Amor a Melgar" 2020 - 2023

PRESUPUESTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA"

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ZONA RURAL

ITEM	ORIGEN	DESTINO	JORNADA	CUPO	N° KM	VIR POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO ESCOLYTUR	VIR POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO PROMOTUR SAS	VIR POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO TRANSCAPIBARA SAS	VIR PROMEDIO POR RUTA A DIARIO	N° DIAS A PRESTAR SERVICIO	VIR TOTAL DEL SERVICIO AÑO 2021
1	VEREDA AGUILA ALTA	IET CUALAMANA	mañana	25	8.1 Km	$ 10.022	$ 10.550	$ 10.745	$ 10.439	55	$ 14.353.407
2	VEREDA AGUILA MEDIA	IET CUALAMANA	mañana	60	6.3 Km	$ 8.170	$ 8.600	$ 8.759	$ 8.509	55	$ 28.080.823
3	VEREDA AGUILA BAJA	IET CUALAMANA	mañana	31	3.6 Km	$ 9.325	$ 9.816	$ 9.998	$ 9.713	55	$ 16.560.779
4	VEREDA LA REFORMA	IET CUALAMANA	mañana	20	7.2 Km	$ 19.371	$ 20.391	$ 20.768	$ 20.177	55	$ 22.194.498
5	SAN JOSE	IET CUALAMANA	mañana	10	3 Km	$ 10.165	$ 10.700	$ 10.897	$ 10.587	55	$ 5.822.855
6	ARABIA	IET CUALAMANA	mañana	30	4.3 Km	$ 9.951	$ 10.475	$ 10.669	$ 10.364	55	$ 17.101.301
7	RECEBERA	LOS OLIVOS	mañana	10	3 Km	$ 5.201	$ 5.475	$ 5.576	$ 5.417	55	$ 2.979.579
8	CUALAMANA	CALCUTA	mañana	50	2 Km	$ 6.695	$ 7.047	$ 7.177	$ 6.973	55	$ 19.175.428
9	VEREDA TOKIO - MOSQUERAL	IET CUALAMANA SEDE LA REFORMA	mañana	10	11 Km	$ 33.336	$ 35.091	$ 35.740	$ 34.722	55	$ 19.097.356
10	VEREDA ALTO DE LA PALMA	IET CUALAMANA	mañana	30	4.5 Km	$ 9.643	$ 10.151	$ 10.338	$ 10.044	55	$ 16.572.311
11	ZONA CENTRO MELGAR	IET CUALAMANA	mañana	200	11.8 Km	$ 10.759	$ 11.325	$ 11.535	$ 11.206	55	$ 123.268.760
12	VEREDAS CALCUTA - CUALAMANA	IET CUALAMANA	mañana	41	4.6 Km	$ 9.951	$ 10.475	$ 10.669	$ 10.364	55	$ 23.371.778
13	VEREDA LAS PALMAS	IET CUALAMANA SEDE LA REFORMA	mañana	14	2.2 Km	$ 16.165	$ 17.016	$ 17.331	$ 16.837	55	$ 12.964.798
14	VEREDA AGUILA BAJA	CALCUTA	mañana	25	8 Km	$ 14.883	$ 15.666	$ 15.956	$ 15.502	55	$ 21.314.654
15	VEREDA AGUILA MEDIA	CALCUTA	mañana	7	6 Km	$ 15.666	$ 16.491	$ 16.796	$ 16.318	55	$ 6.282.359
16	ARABIA	CALCUTA	mañana	25	4 Km	$ 13.949	$ 14.684	$ 14.955	$ 14.529	55	$ 19.977.763
17	ALTO DEL VENADO KM 16	CALCUTA	mañana	20	2 Km	$ 11.012	$ 11.592	$ 11.806	$ 11.470	55	$ 12.617.147
18	ZONA CENTRO MELGAR	CALCUTA	mañana	100	16 Km	$ 15.446	$ 16.259	$ 16.559	$ 16.088	55	$ 88.492.304
19	VEREDA BUENA VISTA	IET SUMAPAZ	mañana	15	17.4 Km	$ 16.862	$ 17.750	$ 18.078	$ 17.563	55	$ 14.489.619
20		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	17	13.6 Km	$ 15.580	$ 16.400	$ 16.703	$ 16.227	55	$ 15.172.564
21	VEREDA GUACAMAYA	IET SUMAPAZ	mañana	13	10.5 Km	$ 17.765	$ 18.701	$ 19.046	$ 18.504	55	$ 13.230.364
22		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	15	6.7 Km	$ 13.030	$ 13.716	$ 13.970	$ 13.572	55	$ 11.196.955
23	VEREDA LA PAZ	IET GABRIELA MISTRAL SEDE	mañana	20	3.8 Km	$ 9.500	$ 10.001	$ 10.186	$ 9.896	55	$ 10.885.224
24	VEREDA LA PAZ Y EL BALSO	IET SUMAPAZ	mañana	80	6.0 Km	$ 6.119	$ 6.441	$ 6.560	$ 6.373	55	$ 28.042.593
25		IET SUMAPAZ	tarde	30	6.0 Km	$ 6.119	$ 6.441	$ 6.560	$ 6.373	55	$ 10.515.973
26		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	65	2.2 Km	$ 6.546	$ 6.891	$ 7.018	$ 6.818	55	$ 24.376.078
27		IET GABRIELA MISTRAL	tarde	95	2.2 Km	$ 6.595	$ 6.942	$ 7.070	$ 6.869	55	$ 35.890.351
28	VEREDA LA LAGUNA	IET SUMAPAZ	mañana	30	6.0 Km	$ 7.537	$ 7.934	$ 8.080	$ 7.850	55	$ 12.952.679
29		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	70	1.6 Km	$ 5.439	$ 5.726	$ 5.831	$ 5.665	55	$ 21.811.180
30		IET GABRIELA MISTRAL	tarde	45	1.6 Km	$ 5.439	$ 5.726	$ 5.831	$ 5.665	55	$ 14.021.473
31	VEREDA CAJITA	IET SUMAPAZ	mañana	20	11.9 Km	$ 18.823	$ 20.867	$ 21.253	$ 20.648	55	$ 22.712.314
32	VEREDA SEBORUCO, LAS AGUILAS Y RESACAS	IET SUMAPAZ	mañana	40	4.7 Km	$ 10.189	$ 10.725	$ 10.923	$ 10.612	55	$ 23.346.950
33		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	45	5 Km	$ 10.291	$ 10.833	$ 11.033	$ 10.719	55	$ 26.529.814
34	BOMBOTE-VALLE LANCEROS	IET SUMAPAZ	mañana	30	3.8 Km	$ 6.279	$ 6.609	$ 6.731	$ 6.540	55	$ 10.790.203
35		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	20	8.1 Km	$ 14.836	$ 15.617	$ 15.905	$ 15.452	55	$ 16.997.631
36	CHIMBI	IET SUMAPAZ	mañana	32	8.2 Km	$ 17.733	$ 18.666	$ 19.011	$ 18.470	55	$ 32.507.024
37		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	15	12.5 Km	$ 14.693	$ 15.467	$ 15.753	$ 15.304	55	$ 12.625.986
38	VEREDAS INALI, FLORAL VERAGUAS	IET SUMAPAZ	mañana	9	20 Km	$ 26.220	$ 27.600	$ 28.111	$ 27.310	55	$ 12.016.547
39		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	8	24.200	$ 28.848	$ 30.366	$ 30.928	$ 30.047	55	$ 13.220.783
40	VEREDA SIBERIA	IE GABRIELA MISTRAL	mañana	20	26 Km	$ 20.694	$ 21.783	$ 22.186	$ 21.554	55	$ 23.709.712
41		IET SUMAPAZ	mañana	20	22 Km	$ 19.175	$ 20.184	$ 20.557	$ 19.972	55	$ 21.969.127
42	PRIMAVERA	SEDE EDUCATIVA EL SALERO (bachiller)	mañana	10	3.1 Km	$ 10.450	$ 11.000	$ 11.203	$ 10.884	55	$ 5.986.205
43	PRIMAVERA	SEDE EDUCATIVA EL SALERO (primaria)	mañana	10	2.9 Km	$ 9.548	$ 10.050	$ 10.236	$ 9.945	55	$ 5.469.475
44	BOQUERON, MOSQUERAL, MALACHI	SEDE EDUCATIVA EL SALERO	mañana	30	15.8 Km	$ 12.026	$ 12.659	$ 12.893	$ 12.526	55	$ 20.667.391
45	BOQUERON, MOSQUERAL, MALACHI, SALERO, SAN JOSE LA COLORADA,	IET SUMAPAZ	mañana	96	20 Km	$ 13.939	$ 14.667	$ 14.936	$ 14.414	55	$ 76.103.588
46		IET SUMAPAZ	tarde	15	20 Km	$ 13.938	$ 14.667	$ 14.936	$ 14.414	55	$ 11.891.186
	VALOR TOTAL ESTUDIANTES ZONA RURAL			**1622**							**$ 1.019.346.874**

ZONA URBANA											
ITEM	ORIGEN	DESTINO	JORNADA	CUPO	N° KM	VIR POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO ESCOLYTUR	VIR POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO PROMOTUR SAS	VIR POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO TRANSCAPIBAR S.A.S.	VIR PROMEDIO POR RUTA A DIARIO	N° DIAS A PRESTAR SERVICIO	VIR TOTAL DEL SERVICIO AÑO 2021
1	COLINA	IET. SUMAPAZ	mañana	21	4 km	$ 8.162	$ 8.592	$ 8.751	$ 8.502	55	$ 9.819.579
2	MANGOS	IET. SUMAPAZ	mañana	130	2.9 km	$ 7.933	$ 8.351	$ 8.505	$ 8.263	55	$ 59.079.199
3	MANGOS	IET. SUMAPAZ	tarde	42	2.9 km	$ 7.933	$ 8.351	$ 8.505	$ 8.263	55	$ 19.087.126
4	DISPARATE	IET. SUMAPAZ	tarde	100	3.5 km	$ 6.784	$ 7.142	$ 7.274	$ 7.067	55	$ 38.866.529
5	DISPARATE	IET. SUMAPAZ	mañana	320	3.5 km	$ 6.784	$ 7.142	$ 7.274	$ 7.067	55	$ 124.372.893
6	VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	60	6.6 km	$ 6.080	$ 6.401	$ 6.519	$ 6.333	55	$ 20.899.973
7	VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	60	6.6 km	$ 6.080	$ 6.401	$ 6.519	$ 6.333	55	$ 20.899.973
8	VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. SUMAPAZ	mañana	170	6.6 km	$ 6.175	$ 6.500	$ 6.620	$ 6.431	55	$ 60.133.045
9	VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. SUMAPAZ	tarde	75	6.6 km	$ 6.175	$ 6.500	$ 6.620	$ 6.431	55	$ 26.529.284
10	GALAN - CATARATAS	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	75	1.3 km	$ 5.130	$ 5.400	$ 5.500	$ 5.343	55	$ 22.041.250
11	GALAN - CATARATAS	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	45	1.3 km	$ 5.130	$ 5.400	$ 5.500	$ 5.343	55	$ 13.224.750
12	FLORIDA	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	45	2.4 km	$ 5.130	$ 5.400	$ 5.500	$ 5.343	55	$ 13.224.750
13	FLORIDA	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	33	2.4 km	$ 5.130	$ 5.400	$ 5.500	$ 5.343	55	$ 9.698.150
14	MANGOS	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	32	1.4 km	$ 5.130	$ 5.400	$ 5.500	$ 5.343	55	$ 9.404.267
15	MANGOS	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	32	1.4 km	$ 5.130	$ 5.400	$ 5.500	$ 5.343	55	$ 9.404.267
16	GALAN - ROJAS	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	35	2 km	$ 5.273	$ 5.550	$ 5.653	$ 5.492	55	$ 10.571.779
17	GALAN - ROJAS	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	40	2 km	$ 5.273	$ 5.550	$ 5.653	$ 5.492	55	$ 12.082.033
18	FLORIDA	IET. SUMAPAZ	mañana	80	5.3 km	$ 5.273	$ 5.550	$ 5.653	$ 5.492	55	$ 24.164.067
19	FLORIDA	IET. SUMAPAZ	tarde	35	5.3 km	$ 5.273	$ 5.550	$ 5.653	$ 5.492	55	$ 10.571.779
20	GALAN - ROJAS	IET. SUMAPAZ	mañana	50	4 km	$ 5.273	$ 5.550	$ 5.653	$ 5.492	55	$ 15.102.542
21	GALAN - ROJAS	IET SUMAPAZ	tarde	30	4 km	$ 5.273	$ 5.550	$ 5.653	$ 5.492	55	$ 9.061.525
22	GALAN - CATARATAS	IET. SUMAPAZ	mañana	115	3.6 km	$ 4.950	$ 5.211	$ 5.307	$ 5.156	55	$ 32.612.649
23	GALAN - CATARATAS	IET SUMAPAZ	tarde	35	3.6 km	$ 4.950	$ 5.211	$ 5.307	$ 5.156	55	$ 9.925.589
	VALOR TOTAL ESTUDIANTES ZONA URBANA			1660							$ 580.776.996
	TOTAL URBANO+RURAL			3282							$ 1.600.123.870

LEANDRO LOZANO SUAZA

Secretario de Educación, Cultura y Deporte

TABLA DE COSTO POR DIA Y POR ESTUDIANTE

ZONA RURAL									
ITEM	ORIGEN	DESTINO	JORNADA	CUPO	N° KM	VIR POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO ESCOLYTUR	VIR POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO PROMOTUR SAS	VIR POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO TRANSCAPIBARA SAS	VIR PROMEDIO POR RUTA A DIARIO
1	VEREDA AGUILA ALTA	IET CUALAMANA	mañana	25	8.1Km	$ 10.022	$ 10.550	$ 10.745	$ 10.439
2	VEREDA AGUILA MEDIA	IET CUALAMANA	mañana	60	6.3Km	$ 8.170	$ 8.600	$ 8.759	$ 8.509
3	VEREDA AGUILA BAJA	IET CUALAMANA	mañana	31	3.6Km	$ 9.325	$ 9.816	$ 9.998	$ 9.713
4	VEREDA LA REFORMA	IET CUALAMANA	mañana	20	7.2Km	$ 19.371	$ 20.391	$ 20.768	$ 20.177
5	SAN JOSE	IET CUALAMANA	mañana	10	3Km	$ 10.165	$ 10.700	$ 10.897	$ 10.587
6	ARABIA	IET CUALAMANA	mañana	30	4.3Km	$ 9.351	$ 10.475	$ 10.668	$ 10.364
7	RECEBERA	LOS OLIVOS	mañana	10	3Km	$ 5.201	$ 5.475	$ 5.576	$ 5.417
8	CUALAMANA	CALCUTA	mañana	50	2Km	$ 6.695	$ 7.047	$ 7.177	$ 6.973
9	VEREDA TOKIO - MOSQUERAL	IET CUALAMANA SEDE LA REFORMA	mañana	10	11Km	$ 33.336	$ 35.091	$ 35.740	$ 34.722
10	VEREDA ALTO DE LA PALMA	IET CUALAMANA	mañana	30	4.5Km	$ 9.643	$ 10.151	$ 10.338	$ 10.044
11	ZONA CENTRO MELGAR	IET CUALAMANA	mañana	200	11.8Km	$ 10.759	$ 11.325	$ 11.535	$ 11.206
12	VEREDAS CALCUTA - CUALAMANA	IET CUALAMANA	mañana	41	4.6Km	$ 9.351	$ 10.475	$ 10.668	$ 10.364
13	VEREDA LAS PALMAS	IET CUALAMANA SEDE LA REFORMA	mañana	14	2.2Km	$ 16.185	$ 17.016	$ 17.331	$ 16.837
14	VEREDA AGUILA BAJA	CALCUTA	mañana	25	8Km	$ 14.883	$ 15.646	$ 15.956	$ 15.502
15	VEREDA AGUILA MEDIA	CALCUTA	mañana	7	6Km	$ 15.866	$ 16.491	$ 16.798	$ 16.318
16	ARABIA	CALCUTA	mañana	25	4Km	$ 13.949	$ 14.684	$ 14.955	$ 14.529
17	ALTO DEL VENADO KM 16	CALCUTA	mañana	20	2Km	$ 11.012	$ 11.592	$ 11.806	$ 11.470
18	ZONA CENTRO MELGAR	CALCUTA	mañana	100	16Km	$ 15.446	$ 16.259	$ 16.559	$ 16.088
19	VEREDA BUENA VISTA	IET SUMAPAZ	mañana	15	17.4Km	$ 16.662	$ 17.750	$ 18.078	$ 17.563
20		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	17	13.6Km	$ 15.580	$ 16.400	$ 16.703	$ 16.227
21	VEREDA GUACAMAYA	IET SUMAPAZ	mañana	13	10.5Km	$ 17.755	$ 18.701	$ 19.046	$ 18.504
22		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	15	6.7Km	$ 13.030	$ 13.716	$ 13.970	$ 13.572
23	VEREDA LA PAZ	IET GABRIELA MISTRAL SEDE GUACAMAYAS	mañana	20	3.8Km	$ 9.500	$ 10.001	$ 10.186	$ 9.896
24	VEREDA LA PAZ Y EL BALSO	IET SUMAPAZ	mañana	80	6.0Km	$ 6.119	$ 6.441	$ 6.560	$ 6.373
25		IET SUMAPAZ	tarde	30	6.0Km	$ 6.119	$ 6.441	$ 6.560	$ 6.373
26		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	65	2.2Km	$ 6.546	$ 6.891	$ 7.018	$ 6.818
27		IET GABRIELA MISTRAL	tarde	95	2.2Km	$ 6.595	$ 6.942	$ 7.070	$ 6.869
28	VEREDA LA LAGUNA	IET SUMAPAZ	mañana	30	6.0Km	$ 7.537	$ 7.934	$ 8.080	$ 7.850
29		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	70	1.6Km	$ 5.439	$ 5.726	$ 5.831	$ 5.665
30		IET GABRIELA MISTRAL	tarde	45	1.6Km	$ 5.439	$ 5.726	$ 5.831	$ 5.665
31	VEREDA CAJITA	IET SUMAPAZ	mañana	20	11.9Km	$ 19.823	$ 20.867	$ 21.253	$ 20.648
32	VEREDA SEBORUCO, LAS AGUILAS Y RESACAS	IET SUMAPAZ	mañana	40	4.7Km	$ 10.169	$ 10.725	$ 10.923	$ 10.612
33		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	45	5Km	$ 10.291	$ 10.833	$ 11.033	$ 10.719
34	BOMBOTE-VALLE LANCEROS	IET SUMAPAZ	mañana	30	3.8Km	$ 6.279	$ 6.609	$ 6.731	$ 6.540
35		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	20	8.1Km	$ 14.636	$ 15.617	$ 15.905	$ 15.452
36	CHIMBI	IET SUMAPAZ	mañana	32	8.2Km	$ 17.733	$ 18.666	$ 19.011	$ 18.470
37		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	15	12.5Km	$ 14.693	$ 15.467	$ 15.753	$ 15.304
38	VEREDAS INALI, FLORAL VERAGUAS	IET SUMAPAZ	mañana	8	20Km	$ 26.220	$ 27.600	$ 28.111	$ 27.310
39		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	8	24.200	$ 28.848	$ 30.366	$ 30.928	$ 30.047
40	VEREDA SIBERIA	IE GABRIELA MISTRAL	mañana	20	26Km	$ 20.694	$ 21.783	$ 22.186	$ 21.554
41		IET SUMAPAZ	mañana	20	22Km	$ 19.175	$ 20.184	$ 20.557	$ 19.972
42	PRIMAVERA	SEDE EDUCATIVA EL SALERO (bachiller)	mañana	10	3.1Km	$ 10.450	$ 11.000	$ 11.203	$ 10.884
43	PRIMAVERA	SEDE EDUCATIVA EL SALERO (primaria)	mañana	10	2.9Km	$ 9.548	$ 10.050	$ 10.236	$ 9.945
44	BOQUERON, MOSQUERAL, MALACHI	SEDE EDUCATIVA EL SALERO	mañana	30	15.8Km	$ 12.026	$ 12.659	$ 12.893	$ 12.526
45	BOQUERON, MOSQUERAL, MALACHI, SALERO, SAN JOSE LA COLORADA,	IET SUMAPAZ	mañana	96	20Km	$ 13.838	$ 14.567	$ 14.836	$ 14.414
46		IET SUMAPAZ	tarde	15	20Km	$ 13.838	$ 14.567	$ 14.836	$ 14.414
VALOR TOTAL ESTUDIANTES ZONA RURAL				1622					$ 619.448

ZONA URBANA									
ITEM	ORIGEN	DESTINO	JORNADA	CUPO	N° KM	V/R POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO ESCOLYTUR	V/R POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO PROMOTUR SAS	V/R POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO TRANSCAPIBARA SAS	V/R PROMEDIO POR RUTA A DIARIO
1	COLINA	IET. SUMAPAZ	mañana	21	4 km	$ 8.162	$ 8.592	$ 8.751	$ 8.502
2	MANGOS	IET. SUMAPAZ	mañana	130	2.9 km	$ 7.933	$ 8.351	$ 8.505	$ 8.263
3	MANGOS	IET. SUMAPAZ	tarde	42	2.9 km	$ 7.933	$ 8.351	$ 8.505	$ 8.263
4	DISPARATE	IET. SUMAPAZ	tarde	100	3.5 km	$ 6.784	$ 7.142	$ 7.274	$ 7.057
5	DISPARATE	IET. SUMAPAZ	mañana	320	3.5 km	$ 6.784	$ 7.142	$ 7.274	$ 7.067
6	VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	60	6.6 km	$ 6.080	$ 6.401	$ 6.519	$ 6.333
7	VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	60	6.6 km	$ 6.080	$ 6.401	$ 6.519	$ 6.333
8	VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. SUMAPAZ	mañana	170	6.6 km	$ 6.175	$ 6.500	$ 6.620	$ 6.431
9	VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. SUMAPAZ	tarde	75	6.6 km	$ 6.175	$ 6.500	$ 6.620	$ 6.431
10	GALAN - CATARATAS	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	75	1.3 km	$ 5.130	$ 5.400	$ 5.500	$ 5.343
11	GALAN - CATARATAS	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	45	1.3 km	$ 5.130	$ 5.400	$ 5.500	$ 5.343
12	FLORIDA	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	45	2.4 km	$ 5.130	$ 5.400	$ 5.500	$ 5.343
13	FLORIDA	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde.	33	2.4 km	$ 5.130	$ 5.400	$ 5.500	$ 5.343
14	MANGOS	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	32	1.4 km	$ 5.130	$ 5.400	$ 5.500	$ 5.343
15	MANGOS	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde.	32	1.4 km	$ 5.130	$ 5.400	$ 5.500	$ 5.343
16	GALAN - ROJAS	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	35	2 km	$ 5.273	$ 5.550	$ 5.653	$ 5.492
17	GALAN - ROJAS	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	40	2 km	$ 5.273	$ 5.550	$ 5.653	$ 5.492
18	FLORIDA	IET. SUMAPAZ	mañana	80	5.3 km	$ 5.273	$ 5.550	$ 5.653	$ 5.492
19	FLORIDA	IET. SUMAPAZ	tarde	35	5.3 km	$ 5.273	$ 5.550	$ 5.653	$ 5.492
20	GALAN - ROJAS	IET. SUMAPAZ	mañana	50	4 km	$ 5.273	$ 5.550	$ 5.653	$ 5.492
21	GALAN - ROJAS	IET SUMAPAZ	tarde	30	4 km	$ 5.273	$ 5.550	$ 5.653	$ 5.492
22	GALAN - CATARATAS	IET. SUMAPAZ	mañana	115	3.6 km	$ 4.950	$ 5.211	$ 5.307	$ 5.156
23	GALAN - CATARATAS	IET SUMAPAZ	tarde	35	3.6 km	$ 4.950	$ 5.211	$ 5.307	$ 5.156
	VALOR TOTAL ESTUDIANTES ZONA URBANA			1660					$ 140.013
	TOTAL URBANO+RURAL			3282					$ 759.461

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. EN EL EVENTO DE CONTRATOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La prestación del servicio de transporte escolar para la población educativa que habitan en zonas rural y urbana de las sedes educativas oficiales del Municipio de Melgar que permita garantizar la permanencia e incremento de cobertura educativa en el sistema escolar, de acuerdo a las obligaciones establecidas para el Contratista y cumpliendo la normativa vigente para la prestación del servicio de transporte escolar, más ahora en situación de pandemia teniendo en cuenta la resolución 1537 y 2475 emanada por el ministerio de salud y protección social del 2020.

Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Tabla Codificación UNSPSC v14_0801 para la Experiencia

Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC v14_0801

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
78000000	78110000	78111800	78111803	Transporte de pasajeros por carretera	$ 1.600.123.870
80000000	80100000	80101600	80101604	Gerencia de Proyectos	
95000000	95120000	95121600	95121604 95121605	Edificios y estructuras de transporte	
25000000	25100000	25101500	21101501 21101502 21101505	Vehículos de Pasajeros	

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

2.3.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El transportador se compromete para con el Municipio a cumplir las siguientes obligaciones específicas y aquellas que por naturaleza de la prestación del servicio de transporte especial (escolar) se encuentren contenidas en las normativas vigentes y aquellas que modifiquen, sustituyan o complementen, así:

1. Prestar el servicio cumpliendo las normas señaladas en los Decretos 348 de 2015, Decreto 431 de 2017 y 3366 de 2003, Ley 769 de 2002, Resolución 1122 de 2005, Resolución 315 y 378 de 2013, Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte; las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial y/o escolar, las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

2. Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar tanto en copia dura (papel), como en medio magnético (preferiblemente CD), el listado de los conductores que serán los encargados de la conducción de los vehículos durante la ejecución del contrato., debe especificar conductor por cada una de las rutas. El listado de los conductores deberá entregarse en una hoja electrónica, tipo Excel versión 97 o superior, comprendiendo como mínimo los siguientes campos para cada conductor:

- RUTA ASIGNADA
- PLACA DEL VEHÍCULO ASIGNADO
- NÚMERO DE ORDEN DEL VEHÍCULO ASIGNADO
- NOMBRE DEL CONDUCTOR
- CÉDULA DE CIUDADANÍA
- NÚMERO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN
- CATEGORÍA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN
- CÓDIGO DE LA OFICINA DE EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN
- FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN
- EPS A LA QUE ESTÁ AFILIADO EL CONDUCTOR
- ARL A LA QUE ESTÁ AFILIADO EL CONDUCTOR
- SISTEMA DE COMUNICACIONES (1-CELULAR, 2- AVANTEL, 3-RADIO)
- PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD SEGÚN RESOLUCIÓN 666, 1537, 2475 DE SEP 2020
- NUMERO DE ACCESO AL SISTEMA DE COMUNICACIÓN (si el móvil posee radio de comunicaciones, el transportador deberá diligenciar en este campo el número telefónico.
- ESTADO DE COMPARENDOS.
- CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: Los conductores deberán demostrar mínimo cinco (5) años de experiencia en esta actividad de transporte escolar-.

3. Abrir las puertas del Vehículo y permitir que se ventile durante un par de minutos antes de iniciar cada servicio.

4. Asear el vehículo con agua y jabón y desinfectar con regularidad las superficies y partes de la cabina de la siguiente manera iniciar la limpieza mediante la remoción de polvo y suciedad con un paño limpio y húmedo, continuar aplicando desinfectantes en el tablero, botones, palanca de cambios, manubrio, espejos, retrovisores, pasamanos, hebillas de cinturones de seguridad, radio, manijas de puertas y todas las superficies con las que se tiene contacto en la cabina o en el vehículo., Con una toalla desechable limpiar todas estas superficies, hacer esta actividad con guantes, los cuales pueden ser de caucho o normales para actividades de aseo, atendiendo el anexo técnico de la resolución 666 de 2020, respecto a medidas de bioseguridad en lo que corresponda.

5. En los servicios deberá realizarse la toma de temperatura a través de mecanismos electrónicos tales como laser, digitales o termo gráficos a los usuarios al ingresar al vehículo, si se detecta un caso sospechoso de coronavirus COVID – 19 se deberá impedir su acceso y solicitar se ponga en contacto con su EPS.

6. Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, las hojas de vida del Coordinador General (1) y los tres (3) Coordinadores de las instituciones educativas.

7. Iniciar los recorridos con el tiempo suficiente para garantizar que los estudiantes lleguen a tiempo al inicio de las actividades escolares.

8. Efectuar los recorridos en las rutas definidas en el anexo técnico y las que sean establecidas por la Supervisión.

9. Cumplir los recorridos en la totalidad de su extensión, asegurando el cumplimiento del origen y destino de las especificaciones de las rutas de los estudiantes transportados.

10. Cuando por causas imputables al contratista, los estudiantes pierdan la ruta que los transporta a las instituciones educativas o al lugar de destino, el transportador se obliga a cumplir un trayecto adicional para asegurar la llegada de los estudiantes al origen y destino de las rutas. El presente trayecto adicional no tendrá contraprestación alguna.

11. Llegar al lugar de inicio de la ruta con el monitor contratado por el operador y llevarlo durante todo el recorrido, cumpliendo todos los requisitos de ley y siguiendo con las especificaciones de perfil establecidas por el Municipio. En caso de no tener monitor contratado por el operador, la supervisión, se reserva el derecho a que se preste o no el servicio, con los descuentos que esto pueda acarrear.

12. Cumplir los requerimientos realizados por la supervisión.

13. Realizar capacitaciones a los conductores de los vehículos en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.

14. Realizar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholimetría a una muestra representativa de los conductores que prestan el servicio, al menos una vez al mes.

15. No transportar personal diferente a la Comunidad Educativa del Municipio de Melgar y al monitor respectivo, salvo autorización expresa del supervisor.

16. Para el caso de relevos, el contratista deberá destinar vehículos de características iguales o superiores a los ofrecidos en su propuesta, en lo que se refiere a capacidad y modelo; en todos los casos el vehículo relevo debe ser reportado a la supervisión para su verificación, antes de iniciar el recorrido.

17. En ningún caso se podrán destinar al servicio de transporte escolar vehículos con modelos superiores a DOCE (12) años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 348 de 2015, o sin tarjeta de operación vigente de la empresa contratista o de las involucradas en la operación en virtud de un convenio de colaboración empresarial con las anteriores.

18. Efectuar el relevo del vehículo cuando por caso fortuito o fuerza mayor demostrada, no se pueda llevar a cabo el recorrido con el vehículo asignado. El transportador deberá efectuar el relevo de emergencia a más tardar en el transcurso de 60 minutos para las rutas urbanas y de 60 minutos para las rutas rurales, excepto el caso de zonas de difícil acceso o muy distantes de la zona de influencia del transportador, caso en el cual la supervisión concederá el término prudencial, de conformidad con el caso concreto. La empresa transportadora deberá enviar a la supervisión los soportes que permitan verificar la causa del relevo, en un período no mayor a tres (3) días posteriores al evento.

19. Prestar el servicio con monitores/as, con buena presentación personal e identificados con carné de la empresa, que cumplan con los requerimientos establecidos en la obligación tres (3) anterior. Dicho/as monitores/as deben estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), por parte de la empresa prestadora del servicio, bien sea como contratista o como integrante de una unión temporal, consorcio o asociación entre empresas.

20. Prestar el servicio con operarios con buena presentación personal, que porten la documentación oficial que los habilite para conducir el vehículo a su cargo, deberán portar uniforme y el respectivo carnet de la empresa transportadora, deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) por parte de la empresa prestadora del servicio, bien sea como contratista o como integrante de una unión temporal, consorcio o asociación entre empresas.

21. El contratista será responsable del suministro de insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, parqueaderos o cualquier otro elemento o material necesario por la normal operación del vehículo y prestación del servicio de transporte especial, quien además deberá suministrar el personal idóneo, debidamente capacitado y con aptitudes físicas y mentales para prestar el servicio.

22. El contratista debe incluir un sistema de comunicaciones bidireccional (celular, avantel o radio), entre la empresa, la supervisión y todos los vehículos. Debe asumir el costo de no menos de doscientos (200) minutos mensuales a cualquier operador de un medio de comunicación móvil, a favor de la línea que indique la supervisión, para garantizar la permanente comunicación entre la empresa y la supervisión, con el fin de que este pueda comunicarse de inmediato con el personal de conductores o supervisión ante cualquier eventualidad. Los consorcios o uniones temporales deberán tener sólo un centro de comunicaciones ubicado en la sede principal,

en donde se reciban todas las novedades sobre la prestación del servicio, y éste las transmita a las empresas que los conforman, de ser posible deberá instalar cámaras de seguridad debidamente conectadas en un sistema VCR que permita monitorear e identificar infracciones a las reglas del transporte y/o situaciones que atenten contra la salud de los menores.

23. El representante legal o el designado por el contratista debe asistir a todas las reuniones programadas por la supervisión.

24. Coordinar y supervisar al personal de monitores/as y operarios para verificar el desarrollo de las actividades contratadas, identificar oportunamente las anomalías que se presenten y efectuar los correctivos de forma oportuna.

25. Presentar a la supervisión, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe relacionando de manera breve y concreta, para cada ruta, las dificultades que se presentaron durante el mes anterior en la prestación del servicio, relacionadas principalmente con el estado del vehículo, eventualidades durante el recorrido, accidentalidad, coordinación con los colegios y atención a los usuarios, las acciones tomadas y las recomendaciones que considere pertinentes para el mejoramiento del servicio. Este informe será indispensable como soporte de las facturas por los servicios prestados y deberá ser elaborado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión.

26. Coordinar y ajustar el servicio de transporte con la supervisión.

27. Reportar a la supervisión al inicio del contrato y por escrito, una dirección de correo electrónico (e-mail) de al menos un (1) Gb de capacidad para la transferencia de archivos, donde la empresa de transporte atienda los requerimientos, las quejas y los reclamos de los usuarios del servicio de transporte.

28. Presentar a la supervisión antes del cuarto día hábil de cada mes de operación, copia del plan de rodamiento diseñado por la empresa para cumplir con los recorridos e itinerarios de las rutas asignadas y la relación de los monitores/as y conductores asignados a los vehículos. El transportador se obliga a adoptar la estructura, protocolos, formatos y medios de intercambio de información que se definan con la supervisión.

29. En el caso de que un vehículo reemplace definitivamente a uno de la oferta inicial, éste deberá cumplir con las mismas o superiores características, en cuanto a capacidad y modelo y se deberá enviar a la supervisión, la misma información requerida para cada vehículo, entre esta fotocopia de la licencia de tránsito y la tarjeta de operación.

30. El contratista tendrá una carpeta para cada vehículo, que podrá ser consultada por la supervisión, donde se conserven los documentos soporte del vehículo y de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas.

31. Dar respuesta a los requerimientos realizados por la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo.

32. Portar en el vehículo los documentos legales y vigentes, tales como: licencia de tránsito, tarjeta de operación, seguro obligatorio, licencia de conducción, copia de la revisión técnico-mecánica y certificación de gases, copia de la garantía de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara la prestación del servicio, y los demás establecidos en la ley y el reglamento.

33. Llevar en el vehículo los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín, etc.; de acuerdo con las exigencias reglamentarias.

34. Portar en lugar visible del vehículo la identificación de la ruta (Tabla de ruta), en la cual debe aparecer el número de la ruta y el nombre de la institución educativa, cumpliendo con las especificaciones indicadas en el anexo Aviso de Identificación de Rutas (Tabla de Rutas).

35. Los vehículos que el contratista asigne para la zona rural no se le podrá destinar para más de dos (2) rutas por jornada escolar de la prestación del servicio. Los vehículos que el contratista asigne para la zona urbana no se les podrá asignar más de cuatro (4) rutas por jornada escolar.

36. Mantener los vehículos en óptimas condiciones de comodidad y aseo.

37. Garantizar el perfecto estado técnico mecánico de los vehículos asignados a la prestación del servicio de transporte, en especial los elementos que permiten realizar seguimiento, medición y planeación del mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos para garantizar las condiciones de seguridad de los usuarios del servicio.

38. Garantizar el buen funcionamiento de elementos principales del vehículo, tales como: frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, silletería y salida de emergencia (vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia).

39. Contar en cada uno de sus asientos con cinturones de seguridad, que deberán cumplir con las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002, Resolución 19200 de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte, y las normas que modifiquen o sustituyan.

40. El monitor/a debe mantener un trato respetuoso y cordial con los actores del sistema (coordinadores de transporte de las instituciones educativas, personal de la alcaldía, padres, estudiantes, conductores y docentes) y demás funcionarios que intervienen en el proyecto.

41. El conductor debe mantener un trato respetuoso y cordial con los actores del sistema (coordinadores de transporte de las instituciones educativas, personal de la interventoría, padres, estudiantes, monitores y docentes) y demás funcionarios que intervienen en el proyecto.

42. Ante la ocurrencia de un accidente de tránsito, el contratista designará de manera inmediata a una persona con conocimiento en el tema de seguros, que se encargue de realizar todos los trámites y allegar la

documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas fatales, el contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios, de los cuales hará las reclamaciones correspondientes a las compañías aseguradoras.

43. Atender las salidas y actividades adicionales ofertadas en el factor calidad, previa solicitud por supervisor del contrato. Estas actividades deberán ser prestadas en igual condiciones a las pactadas para la prestación del Servicio de Transporte.

44. El contratista velará porque los conductores porten el original los documentos del vehículo tales como: Licencia de funcionamiento y/o habilitación vigente, expedida por el Ministerio de Transporte, que los vehículos que ofrece estén debidamente matriculados como vehículos de servicio especial, Carta de propiedad, tarjeta de operación y los seguros vigentes, y sea como afiliado o propietario de la empresa o demuestre el convenio empresarial para la utilización de los mismos. Fotocopia de la tarjeta de propiedad de los vehículos, Fotocopia de los certificados de movilización, Fotocopia del seguro obligatorio. Fotocopia de la tarjeta de operación del vehículo de servicio público especial, Certificado de no estar registrado en el Sistema Integral de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT), Revisión técnico-mecánica y además los vehículos deben estar dotados de equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las disposiciones legales y las contempladas en la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre). Fotocopia del seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

45. El contratista deberá mantener en forma permanente un representante en el Municipio de Melgar - Tolima, el cual dispondrá de medios de comunicación que lo hagan fácilmente localizable.

46. Modificar las rutas de origen y destino establecidos de acuerdo a las directrices dadas por la Supervisión y conforme a las necesidades de la comunidad educativa.

47. Las demás requeridas para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad atendiendo la necesidad de la comunidad educativa y las establecidas por la Supervisión del Contrato.

48. **PAZ Y SALVO Y/O CONSTANCIA MUNICIPAL.** El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá allegar para la suscripción del contrato o para el primer pago del mismo, el Certificado de Paz y Salvo y/o constancia expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Melgar-Tolima por concepto de encontrarse al día con los tributos locales causados antes del 31 de diciembre de 2020.

NOTA: De igual manera, la entidad contratante advierte al oferente que resultaré adjudicatario del presente proceso, que deberá tener en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen por la firma del contrato resultado del mismo durante la vigencia fiscal 2021. Por consiguiente, el desconocimiento del sistema tributario municipal no es excusa para su transgresión u omisión.

2.3.1.2 OBLIGACIONES GENERALES.

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre

el contratista y el Municipio.

b) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.

c) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

d) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.

e) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

f) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

g) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

h) Presentar los soportes al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

i) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

j) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Pagar la prestación del servicio de acuerdo al valor aprobado en la propuesta.
b. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

La finalidad del proceso contractual es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para contratar por el periodo mencionado, la prestación del transporte especial escolar con buses, busetas y microbuses, los cuales deberán estar en muy buenas condiciones técnicas, cuyos modelos deberán

cumplir el tiempo definido en el Decreto 348 de 2015 y el Decreto 431 de 2017, y contar con personal idóneo en conducción de estos tipos de vehículos

Estos vehículos deberán contar con todos los requisitos y condiciones métodos de Bioseguridad legales emanados del Ministerio de Transporte y las normas técnicas que regulen la materia en temas de transporte especial escolar.

A. **REQUERIMIENTO ESPECÍFICO**: Las condiciones técnicas mínimas de ejecución del objeto a contratar se establece a continuación:

FICHA TÉCNICA MÍNIMA

Tipo de Carro	Microbús, Bus y Buseta homologados por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de transporte escolar, de acuerdo con la revisión técnica mecánica y las normas expedidas por el Ministerio de Transporte.
Mínimo modelo	De acuerdo a lo establecido en el Decreto 348 de 2015 y el Decreto 431 de 2017.

B. ESPECIFICACIONES DE LAS RUTAS Y LOS CUPOS POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Especificaciones de las Rutas y los cupos por Institución Educativa:

ZONA RURAL						
ORIGEN	DESTINO	JORNADA	CUPO	N° KM	ESTADO DE LA VIA	
					PAVIMENTADA	DESTAPADA (SIN CAPA DE RODADURA)
VEREDA AGUILA ALTA	IET CUALAMANA	mañana	25	8.1 Km	5.4 Km	2.7 Km
VEREDA AGUILA MEDIA	IET CUALAMANA	mañana	60	6.3 Km	6.3 Km	
VEREDA AGUILA BAJA	IET CUALAMANA	mañana	31	3.6 Km	2.1 Km	1.5 Km
VEREDA LA REFORMA	IET CUALAMANA	mañana	20	7.2 Km	3.8 Km	3.4 Km
SAN JOSE	IET CUALAMANA	mañana	10	3 Km	3 Km	

ARABIA	IET CUALAMANA	mañana	30	4.3 Km	4.3 Km	
RECEBERA	LOS OLIVOS	mañana	10	3 Km	3 Km	
CUALAMANA	CALCUTA (PRIMARIA)	mañana	50	2 Km	2 km	
VEREDA TOKIO - MOSQUERAL	IET CUALAMANA SEDE LA REFORMA	mañana	10	11 Km		11 Km
VEREDA ALTO DE LA PALMA	IET CUALAMANA	mañana	30	4.5 Km	4.5 Km	
ZONA CENTRO MELGAR	IET CUALAMANA	mañana	200	11.8 Km	11.8 Km	
VEREDA CALCUTA	IET CUALAMANA (SECUNDARIA Y MEDIA)	mañana	41	4.6 Km	4.6 Km	
VEREDA LAS PALMAS	IET CUALAMANA SEDE LA REFORMA	mañana	14	2.2 Km		11 Km
VEREDA AGUILA BAJA	CALCUTA	mañana	25	8 Km	7 Km	1 Km
VEREDA AGUILA MEDIA	CALCUTA	mañana	7	6 Km	6 Km	
ARABIA	CALCUTA	mañana	25	4 Km	3.3 Km	0.7 Km
ALTO DEL VENADO KM 16	CALCUTA	mañana	20	2 Km	2 Km	
ZONA CENTRO MELGAR	CALCUTA	mañana	100	16 Km	16 Km	
VEREDA BUENA VISTA	IET SUMAPAZ	mañana	15	17.4 Km	4.4 Km	13 Km
	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	17	13.6 Km	600 Mts	13 Km
VEREDA GUACAMAYA	IET SUMAPAZ	mañana	13	10.5 Km	4.4 Km	6.1 Km
	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	15	6.7 Km	600 Mts	6.1 Km
VEREDA LA PAZ	IET GABRIELA MISTRAL SEDE GUACAMAYAS	mañana	20	3.8 Km		3.8 Km
VEREDA LA PAZ Y EL BALSO	IET SUMAPAZ	mañana	80	6.0 Km	4.4 Km	1.6 Km
	IET SUMAPAZ	tarde	30	6.0 Km	4.4 Km	1.6 Km
	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	65	2.2 Km	600 Mts	1.0 Km
	IET GABRIELA MISTRAL	tarde	95	2.2 Km	600 Mts	1.6 Km
VEREDA LA LAGUNA	IET SUMAPAZ	mañana	30	6.0 Km	4.5 Km	1.5 Km
	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	70	1.6 Km	300 mts	1.3 Km
	IET GABRIELA MISTRAL	tarde	45	1.6 Km	300 mts	1.3 Km
VEREDA CAJITA	IET SUMAPAZ	mañana	20	11.9 Km	6.9 Km	5 Km
VEREDA SEBORUCO, LAS AGUILAS Y RESACAS	IET SUMAPAZ	mañana	40	4.7 Km	2.25 Km	2.45 Km
	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	45	5 Km	2.55 Km	2.45 Km
BOMBOTE-VALLE LANCEROS	IET SUMAPAZ	mañana	30	3.8 Km	3.5 Km	300 mts
	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	20	8.1 Km	7.8 Km	300 mts
CHIMBI	IET SUMAPAZ	mañana	32	8.2 Km	2.5 Km	5.7 Km
	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	15	12.5 Km	6.8 Km	5.7 Km
VEREDAS INALI, FLORAL VERAGUAS	IET SUMAPAZ	mañana	8	20 Km	6 Km	14 Km
	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	8	24,2	10,2	14 Km
VEREDA SIBERIA	IE GABRIELA MISTRAL	mañana	20	26 Km	26 Km	
	IET SUMAPAZ	mañana	20	22 Km	22 Km	
PRIMAVERA	SEDE EDUCATIVA EL	mañana	10	3.1 Km		3.1 Km

	SALERO (bachiller)					
PRIMAVERA	SEDE EDUCATIVA EL SALERO (primaria)	mañana	10	2.9 Km		2.9 Km
BOQUERON, MOSQUERAL, MALACHI	SEDE EDUCATIVA EL SALERO (PRIMARIA)	mañana	30	15.8 Km	15 Km	800 mts
BOQUERON, MOSQUERAL, MALACHI, SALERO, SAN JOSE LA COLORADA.	IET SUMAPAZ	mañana	96	20 Km	20 Km	
	IET SUMAPAZ	tarde	15	20 Km	20 Km	

ZONA URBANA						
ORIGEN	DESTINO	JORNADA	CUPO	N° KM	ESTADO DE LA VÍA	
					PAVIMENTAD A	DESTAPADA (SIN CAPA DE RODADURA)
COLINA	IET. SUMAPAZ	mañana	21	4 km	4 km	
MANGOS	IET. SUMAPAZ	mañana	130	2.9 km	2.9 km	
MANGOS	IET. SUMAPAZ	tarde	42	2.9 km	2.9 km	
DISPARATE	IET. SUMAPAZ	tarde	100	3.5 km	3.5 km	
DISPARATE	IET. SUMAPAZ	mañana	320	3.5 km	3.5 km	
VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	60	6.6 km	6.6 km	
VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	60	6.6 km	6.6 km	
VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. SUMAPAZ	mañana	170	6.6 km	6.6 km	
VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. SUMAPAZ	tarde	75	6.6 km	6.6 km	

GALAN - CATARATAS	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	75	1.3 km	1.3 km	
GALAN - CATARATAS	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	45	1.3 km	1.3 km	
FLORIDA	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	45	2.4 km	2.4 km	
FLORIDA	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	33	2.4 km	2.4 km	
MANGOS	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	32	1.4 km	1.4 km	
MANGOS	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	32	1.4 km	1.4 km	
GALAN - ROJAS	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	35	2 km	2 km	
GALAN - ROJAS	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	40	2 km	2 km	
FLORIDA	IET. SUMAPAZ	mañana	80	5.3 km	5.3 km	
FLORIDA	IET. SUMAPAZ	tarde	35	5.3 km	5.3 km	
GALAN - ROJAS	IET. SUMAPAZ	mañana	50	4 km	4 km	
GALAN - ROJAS	IET SUMAPAZ	tarde	30	4 km	4 km	
GALAN - CATARATAS	IET. SUMAPAZ	mañana	115	3.6 km	3.6 km	
GALAN - CATARATAS	IET SUMAPAZ	tarde	35	3.6 km	3.6 km	

c. AVISO IDENTIFICACIÓN TABLA DE RUTAS

Todos los vehículos que presten el servicio de transporte durante la ejecución del contrato deberán identificarse con la siguiente tabla:

(El diseño será entregado por el Supervisor del Contrato al Contratista).

D. Horarios de Jornada Académica

Los horarios de inicio de la jornada escolar serán **aproximadamente:**

Estudiantes de Jornada Mañana: 6.15 am (Hora inicio de clases) - 1:00 pm (Hora finalización de clases)
Estudiantes de Jornada Tarde: 12:15 pm (Hora inicio de clases) - 6:00 pm (Hora finalización de clases)

Los vehículos deberán estar disponibles 20 minutos antes al inicio de la respectiva ruta. Este lapso podrá variar, de acuerdo a las necesidades de la comunidad estudiantil.

Los vehículos deberán estar con el tiempo suficiente (20 minutos antes) en el lugar de origen y destino para garantizar que los alumnos puedan tomar el servicio de transporte a su institución educativa y viceversa, de forma óptima y con los medios de seguridad al abordar el vehículo.

NOTA: Los horarios descritos anteriormente pueden ser modificados en la ejecución del contrato, conforme a las necesidades de las Instituciones Educativas donde se prestara el servicio.

E. Requisitos para todo el Personal

- La verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del recurso humano (Monitores, Coordinador General y Coordinador por cada Institución Educativa) propuestos, se hará por el Supervisor, previa a la prestación del servicio.

- El contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II junto con la propuesta, la carta de compromiso donde se establezca su responsabilidad de vinculación de cada uno de sus funcionarios necesarios para la prestación del servicio, y que una vez adjudicado se acompañará por cada uno la siguiente documentación:

1. Fotocopia del contrato.
2. Hoja de Vida.
3. Fotocopia Cedula de Ciudadanía.
4. Copia del diploma o acta de grado (en los casos que aplique y con la especificación que requiere según sea el caso).
5. Certificación (es) de experiencia (Incluir nombre de la empresa, objeto contractual, fecha de inicio y fecha de terminación).
6. Copia del carnet de vinculación con la empresa.
7. Carta firmada por la (s) persona (s) que realizará (n) la (s) función (es) de Monitores, Coordinador General y Coordinador por cada Institución Educativa ratificando su disponibilidad y exclusividad.
8. Hoja de vida de los monitores de ruta (Al momento de presentar la propuesta)
9. Hoja de vida del coordinador de ruta (Al momento de presentar la propuesta)

- **Monitores**

Cada una de las rutas de transporte contará con un (1) monitor, suministrado por el contratista.

- **Coordinador General**

El contratista deberá contar con una persona que tenga como mínimo tres (3) años de experiencia en actividades relacionadas con coordinación y/o dirección y/o gerencia en actividades de transporte de personas. Igualmente deberá demostrar que cuenta con estudios aprobados de bachillerato, técnicos, tecnológicos o profesionales en cualquier área, requisitos sin los cuales se entenderá que el proponente no posee el personal idóneo.

La información sobre la persona propuesta para coordinador se acreditará para el caso del profesional, mediante la presentación de copia del diploma y tarjeta profesional y para el tecnólogo, mediante la presentación de copia del diploma o el acta de grado y acreditar la experiencia requerida mediante la presentación de certificados de experiencia laboral expedidos por la entidad contratante en los que se indique el cargo, las fechas de vinculación y las funciones desempeñadas.

Se verificará su experiencia específica con base en el tiempo en que haya ejercido funciones de coordinación, dirección, gerencia o similares de servicios de transporte de personas.

Adicionalmente el coordinador deberá tener una dedicación del ciento por ciento (100%) del tiempo a la ejecución del contrato.

El coordinador será el encargado de efectuar la coordinación de los servicios contratados, actuar como enlace con el Municipio y la Supervisión, corregir problemas en la prestación del servicio, programar los recorridos, elaborar y reportar a la Supervisión dentro del plazo establecido el plan de rodamiento del respectivo mes de operación y realizar los trámites de facturación del valor mensual del servicio dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes, y las demás actividades que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

El coordinador no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato, sin la autorización previa de la Supervisión. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar una persona de igual o mejores caractèrísticas a las requeridas en los presentes Pliegos.

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NO APLICA

2.6. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Para la ejecución del contrato deberá tener en cuenta los siguientes documentos técnicos:

- El proyecto.
- Las Cotizaciones.
- Cartas de los rectores de las instituciones.
- Resolución 8720 de 26 de diciembre de 2019.
- Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Melgar.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será de CINCUENTA Y CINCO DÍAS (55) CALENDARIO ESCOLAR. Contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución y de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

2.9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El Municipio pagará al contratista mensualmente por el valor del servicio realmente prestado, y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Es de anotar y aclarar que el número de estudiantes es una proyección máxima que se realizó de acuerdo a las necesidades y que SOLO se pagará los estudiantes que utilizan el servicio, así como los días calendario escolar.

Solo cancelará por ruta escolar cubierta de acuerdo al componente de servicio descrito en estos estudios previos y en el momento de la ejecución del contrato, se cancelará los días calendario efectivamente prestados conforme a certificado emitido por los Rectores de las Instituciones Educativas donde se presta el servicio.

Lo anterior previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad

Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar:

- Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago.
- Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.
- Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que resulta del proceso de selección corresponde a Prestación de Servicios de Transporte Especial Escolar, su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Código de Comercio y demás normas que regulan la contratación Estatal, así como en las condiciones consignadas por la entidad en el estudio previo y en el presente pliego de condiciones.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de

2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.
El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En cuanto a la Licitación Pública indica el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento".

De conformidad con lo establecido en el inciso final del literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía para este Municipio para el año 2021 será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, $ 254.387.280, en consecuencia, tenido en cuenta que la cuantía del objeto a contratar supera el antes mencionado y aunado a la naturaleza y alcance del objeto del contrato, se adelantara la selección del contratista a través de la modalidad de Licitación Pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor que se requiere para atender el Transporte escolar de la Zona rural y urbana del municipio durante **55** días calendario escolar en la vigencia 2021, teniendo en cuenta las resoluciones 666, 1537 y 2475 de 2020 es la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 1.600.123.870).**

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:____	INVERSIÓN:_X__
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	**$ 1.600.123.870**
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	**$ 1.600.123.870**

Para la estimación del costo de cada ruta se tuvo en cuenta el promedio de las cotizaciones presentadas por empresas habilitadas para prestar el servicio de transporte escolar, los cuales se tuvieron en cuenta factores como: Cada vehículo debe tener monitor, y el adjudicatario deberá contar con un coordinador general en el municipio, la distancia de recorrido entre el origen y destino de las rutas, el valor promedio de las cotizaciones recibidas multiplicado por el número de cupos, multiplicado por el número de días a proveer. Se desglosa de la siguiente forma:

ALCALDÍA DE MELGAR "Por Amor a Melgar" 2020 - 2023

PRESUPUESTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA"

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ZONA RURAL

ITEM	ORIGEN	DESTINO	JORNADA	CUPO	N° KM	VR POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO ESCOLYTUR	VR POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO PROMOTUR SAS	VR POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO TRANSCAPIBAR A SAS	VR PROMEDIO POR RUTA A DIARIO	N° DIAS A PRESTAR SERVICIO	VR TOTAL DEL SERVICIO AÑO 2021
1	VEREDA AGUILA ALTA	IET CUALAMANA	mañana	25	8.1 Km	$ 10.022	$ 10.550	$ 10.745	$ 10.439	55	$ 14.353.407
2	VEREDA AGUILA MEDIA	IET CUALAMANA	mañana	69	6.3 Km	$ 8.170	$ 8.600	$ 8.759	$ 8.509	55	$ 28.080.828
3	VEREDA AGUILA BAJA	IET CUALAMANA	mañana	31	3.6 Km	$ 9.325	$ 9.816	$ 9.998	$ 9.713	55	$ 16.560.779
4	VEREDA LA REFORMA	IET CUALAMANA	mañana	20	7.2 Km	$ 19.371	$ 20.391	$ 20.768	$ 20.177	55	$ 22.194.498
5	SAN JOSE	IET CUALAMANA	mañana	10	3 Km	$ 10.165	$ 10.700	$ 10.897	$ 10.587	55	$ 5.822.855
6	ARABIA	IET CUALAMANA	mañana	30	4.3 Km	$ 9.951	$ 10.475	$ 10.668	$ 10.364	55	$ 17.101.301
7	RECEBERA	LOS OLIVOS	mañana	10	3 Km	$ 5.201	$ 5.476	$ 5.576	$ 5.417	55	$ 2.979.578
8	CUALAMANA	CALCUTA	mañana	50	2 Km	$ 6.695	$ 7.047	$ 7.177	$ 6.973	55	$ 19.175.428
9	VEREDA TOKIO - MOSQUERAL	IET CUALAMANA SEDE LA REFORMA	mañana	10	11 Km	$ 33.336	$ 35.091	$ 35.740	$ 34.722	55	$ 19.097.366
10	VEREDA ALTO DE LA PALMA	IET CUALAMANA	mañana	30	4.5 Km	$ 9.643	$ 10.151	$ 10.338	$ 10.044	55	$ 16.572.311
11	ZONA CENTRO MELGAR	IET CUALAMANA	mañana	200	11.8 Km	$ 10.759	$ 11.325	$ 11.535	$ 11.206	55	$ 123.268.750
12	VEREDAS CALCUTA - CUALAMANA	IET CUALAMANA	mañana	41	4.6 Km	$ 9.951	$ 10.475	$ 10.668	$ 10.364	55	$ 23.371.778
13	VEREDA LAS PALMAS	IET CUALAMANA SEDE LA REFORMA	mañana	14	2.2 Km	$ 16.185	$ 17.016	$ 17.331	$ 16.837	55	$ 12.964.798
14	VEREDA AGUILA BAJA	CALCUTA I	mañana	25	8 Km	$ 14.893	$ 15.666	$ 15.959	$ 15.502	55	$ 21.314.654
15	VEREDA AGUILA MEDIA	CALCUTA	mañana	7	6 Km	$ 15.666	$ 16.491	$ 16.799	$ 16.318	55	$ 6.282.359
16	ARABIA	CALCUTA I	mañana	25	4 Km	$ 13.949	$ 14.684	$ 14.955	$ 14.529	55	$ 19.977.753
17	ALTO DEL VENADO KM 16	CALCUTA I	mañana	20	2 Km	$ 11.012	$ 11.592	$ 11.808	$ 11.470	55	$ 12.617.147
18	ZONA CENTRO MELGAR	CALCUTA	mañana	100	16 Km	$ 15.446	$ 16.259	$ 16.559	$ 16.088	55	$ 88.482.304
19	VEREDA BUENA VISTA	IET SUMAPAZ	mañana	15	17.4 Km	$ 16.662	$ 17.750	$ 18.078	$ 17.563	55	$ 14.489.619
20		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	17	13.6 Km	$ 15.580	$ 16.400	$ 16.703	$ 16.227	55	$ 15.172.584
21	VEREDA GUACAMAYA	IET SUMAPAZ	mañana	13	10.5 Km	$ 17.765	$ 18.701	$ 19.046	$ 18.504	55	$ 13.230.354
22		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	15	6.7 Km	$ 13.030	$ 13.716	$ 13.970	$ 13.572	55	$ 11.196.955
23	VEREDA LA PAZ	IET GABRIELA MISTRAL SEDE	mañana	20	3.8 Km	$ 9.500	$ 10.001	$ 10.186	$ 9.896	55	$ 10.885.224
24	VEREDA LA PAZ Y EL BALSO	IET SUMAPAZ	mañana	80	6.0 Km	$ 6.119	$ 6.441	$ 6.560	$ 6.373	55	$ 28.042.593
25		IET SUMAPAZ	tarde	30	6.0 Km	$ 6.119	$ 6.441	$ 6.560	$ 6.373	55	$ 10.515.973
26		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	65	2.2 Km	$ 6.546	$ 6.891	$ 7.018	$ 6.818	55	$ 24.376.078
27		IET GABRIELA MISTRAL	tarde	95	2.2 Km	$ 6.595	$ 6.942	$ 7.070	$ 6.869	55	$ 35.830.351
28	VEREDA LA LAGUNA	IET SUMAPAZ	mañana	30	6.0 Km	$ 7.537	$ 7.934	$ 8.080	$ 7.850	55	$ 12.952.679
29		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	70	1.6 Km	$ 5.439	$ 5.726	$ 5.831	$ 5.665	55	$ 21.811.180
30		IET GABRIELA MISTRAL	tarde	45	1.6 Km	$ 5.439	$ 5.726	$ 5.831	$ 5.665	55	$ 14.021.473
31	VEREDA CAJITA	IET SUMAPAZ	mañana	20	11.9 Km	$ 19.823	$ 20.867	$ 21.253	$ 20.648	55	$ 22.712.314
32	VEREDA SEBORUCO, LAS AGUILAS Y RESACAS	IET SUMAPAZ	mañana	40	4.7 Km	$ 10.189	$ 10.725	$ 10.923	$ 10.612	55	$ 23.346.950
33		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	45	5 Km	$ 10.291	$ 10.833	$ 11.033	$ 10.719	55	$ 26.529.814
34	BOMBOTE-VALLE LANCEROS	IET SUMAPAZ	mañana	30	3.8 Km	$ 6.279	$ 6.609	$ 6.731	$ 6.540	55	$ 10.790.203
35		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	20	8.1 Km	$ 14.636	$ 15.617	$ 15.905	$ 15.452	55	$ 16.997.631
36	CHIMBI	IET SUMAPAZ	mañana	32	8.2 Km	$ 17.733	$ 18.666	$ 19.011	$ 18.470	55	$ 32.507.024
37		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	15	12.5 Km	$ 14.693	$ 15.467	$ 15.753	$ 15.304	55	$ 12.625.986
38	VEREDAS INALI, FLORAL VERAGUAS	IET SUMAPAZ	mañana	8	20 Km	$ 26.220	$ 27.600	$ 28.111	$ 27.310	55	$ 12.016.547
39		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	8	24.200	$ 28.848	$ 30.366	$ 30.928	$ 30.047	55	$ 13.220.783
40	VEREDA SIBERIA	IE GABRIELA MISTRAL	mañana	20	26 Km	$ 20.694	$ 21.783	$ 22.186	$ 21.554	55	$ 23.709.712
41		IET SUMAPAZ	mañana	20	22 Km	$ 19.175	$ 20.184	$ 20.557	$ 19.972	55	$ 21.969.127
42	PRIMAVERA	SEDE EDUCATIVA EL SALERO (bachiller)	mañana	10	3.1 Km	$ 10.450	$ 11.000	$ 11.203	$ 10.884	55	$ 5.986.205
43	PRIMAVERA	SEDE EDUCATIVA EL SALERO (primaria)	mañana	10	2.9 Km	$ 9.548	$ 10.050	$ 10.236	$ 9.945	55	$ 5.469.475
44	BOQUERON, MOSQUERAL, MALACHI	SEDE EDUCATIVA EL SALERO	mañana	30	15.8 Km	$ 12.026	$ 12.659	$ 12.893	$ 12.526	55	$ 20.667.391
45	BOQUERON, MOSQUERAL, MALACHI, SALERO, SAN JOSE LA COLORADA.	IET SUMAPAZ	mañana	96	20 Km	$ 13.838	$ 14.567	$ 14.836	$ 14.414	55	$ 76.103.588
46		IET SUMAPAZ	tarde	15	20 Km	$ 13.838	$ 14.567	$ 14.836	$ 14.414	55	$ 11.891.188
	VALOR TOTAL ESTUDIANTES ZONA RURAL			**1622**							**$ 1.019.346.674**

ZONA URBANA											
ITEM	ORIGEN	DESTINO	JORNADA	CUPO	N° KM	VALOR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO ESCOLYTUR	V/R POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO PROMOTUR SAS	VALOR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO TRANSCAPIBAR S SAS	V/R PROMEDIO POR RUTA A DIARIO	N° DIAS A PRESTAR SERVICIO	V/R TOTAL DEL SERVICIO AÑO 2021
1	COLINA	IET. SUMAPAZ	mañana	21	4 km	$ 8.162	$ 8.592	$ 8.751	$ 8.502	55	$ 9.819.579
2	MANGOS	IET. SUMAPAZ	mañana	130	2.9 km	$ 7.933	$ 8.351	$ 8.505	$ 8.263	55	$ 59.079.199
3	MANGOS	IET. SUMAPAZ	tarde	42	2.9 km	$ 7.933	$ 8.351	$ 8.505	$ 8.263	55	$ 19.087.126
4	DISPARATE	IET. SUMAPAZ	tarde	100	3.5 km	$ 6.784	$ 7.142	$ 7.274	$ 7.067	55	$ 38.856.529
5	DISPARATE	IET. SUMAPAZ	mañana	320	3.5 km	$ 6.784	$ 7.142	$ 7.274	$ 7.067	55	$ 124.372.893
6	VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	60	6.6 km	$ 6.080	$ 6.401	$ 6.519	$ 6.333	55	$ 20.899.973
7	VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	60	6.6 km	$ 6.080	$ 6.401	$ 6.519	$ 6.333	55	$ 20.899.973
8	VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. SUMAPAZ	mañana	170	6.6 km	$ 6.175	$ 6.500	$ 6.620	$ 6.431	55	$ 60.133.045
9	VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. SUMAPAZ	tarde	75	6.6 km	$ 6.175	$ 6.500	$ 6.620	$ 6.431	55	$ 26.529.284
10	GALAN - CATARATAS	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	75	1.3 km	$ 5.130	$ 5.400	$ 5.500	$ 5.343	55	$ 22.041.250
11	GALAN - CATARATAS	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	45	1.3 km	$ 5.130	$ 5.400	$ 5.500	$ 5.343	55	$ 13.224.750
12	FLORIDA	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	45	2.4 km	$ 5.130	$ 5.400	$ 5.500	$ 5.343	55	$ 13.224.750
13	FLORIDA	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	33	2.4 km	$ 5.130	$ 5.400	$ 5.500	$ 5.343	55	$ 9.698.150
14	MANGOS	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	32	1.4 km	$ 5.130	$ 5.400	$ 5.500	$ 5.343	55	$ 9.404.267
15	MANGOS	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	32	1.4 km	$ 5.130	$ 5.400	$ 5.500	$ 5.343	55	$ 9.404.267
16	GALAN - ROJAS	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	35	2 km	$ 5.273	$ 5.550	$ 5.653	$ 5.492	55	$ 10.571.779
17	GALAN - ROJAS	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	40	2 km	$ 5.273	$ 5.550	$ 5.653	$ 5.492	55	$ 12.082.033
18	FLORIDA	IET. SUMAPAZ	mañana	80	5.3 km	$ 5.273	$ 5.550	$ 5.653	$ 5.492	55	$ 24.164.067
19	FLORIDA	IET. SUMAPAZ	tarde	35	5.3 km	$ 5.273	$ 5.550	$ 5.653	$ 5.492	55	$ 10.571.779
20	GALAN - ROJAS	IET. SUMAPAZ	mañana	50	4 km	$ 5.273	$ 5.550	$ 5.653	$ 5.492	55	$ 15.102.542
21	GALAN - ROJAS	IET SUMAPAZ	tarde	30	4 km	$ 5.273	$ 5.550	$ 5.653	$ 5.492	55	$ 9.061.525
22	GALAN - CATARATAS	IET. SUMAPAZ	mañana	115	3.6 km	$ 4.950	$ 5.211	$ 5.307	$ 5.156	55	$ 32.612.649
23	GALAN - CATARATAS	IET SUMAPAZ	tarde	35	3.6 km	$ 4.950	$ 5.211	$ 5.307	$ 5.156	55	$ 9.925.589
	VALOR TOTAL ESTUDIANTES ZONA URBANA			1660							$ 580.776.996
	TOTAL URBANO+RURAL			3282							$ 1.600.123.870

LEANDRO LOZANO SUAZA

Secretario de Educación, Cultura y Deporte

TABLA DE COSTO POR DIA Y POR ESTUDIANTE

ZONA RURAL									
ITEM	ORIGEN	DESTINO	JORNADA	CUPO	N° KM	V/R POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO ESCOLYTUR	V/R POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO PROMOTUR SAS	V/R POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO TRANSCAPIBARA SAS	V/R PROMEDIO POR RUTA A DIARIO
1	VEREDA AGUILA ALTA	IET CUALAMANA	mañana	25	8.1Km	$ 10.022	$ 10.550	$ 10.745	$ 10.439
2	VEREDA AGUILA MEDIA	IET CUALAMANA	mañana	60	6.3Km	$ 8.170	$ 8.600	$ 8.759	$ 8.509
3	VEREDA AGUILA BAJA	IET CUALAMANA	mañana	31	3.6Km	$ 9.325	$ 9.816	$ 9.998	$ 9.713
4	VEREDA LA REFORMA	IET CUALAMANA	mañana	20	7.2Km	$ 19.371	$ 20.391	$ 20.768	$ 20.177
5	SAN JOSE	IET CUALAMANA	mañana	10	3Km	$ 10.165	$ 10.700	$ 10.897	$ 10.587
6	ARABIA	IET CUALAMANA	mañana	30	4.3Km	$ 9.951	$ 10.475	$ 10.668	$ 10.364
7	RECEBERA	LOS OLIVOS	mañana	10	3Km	$ 5.201	$ 5.475	$ 5.576	$ 5.417
8	CUALAMANA	CALCUTA	mañana	50	2Km	$ 6.695	$ 7.047	$ 7.177	$ 6.973
9	VEREDA TOKIO - MOSQUERAL	IET CUALAMANA SEDE LA REFORMA	mañana	10	11Km	$ 33.336	$ 35.091	$ 35.740	$ 34.722
10	VEREDA ALTO DE LA PALMA	IET CUALAMANA	mañana	30	4.5Km	$ 9.643	$ 10.151	$ 10.338	$ 10.044
11	ZONA CENTRO MELGAR	IET CUALAMANA	mañana	200	11.8Km	$ 10.759	$ 11.325	$ 11.535	$ 11.206
12	VEREDAS CALCUTA - CUALAMANA	IET CUALAMANA	mañana	41	4.6Km	$ 9.951	$ 10.475	$ 10.668	$ 10.364
13	VEREDA LAS PALMAS	IET CUALAMANA SEDE LA REFORMA	mañana	14	2.2Km	$ 16.185	$ 17.016	$ 17.331	$ 16.837
14	VEREDA AGUILA BAJA	CALCUTA	mañana	25	8Km	$ 14.883	$ 15.656	$ 15.956	$ 15.502
15	VEREDA AGUILA MEDIA	CALCUTA	mañana	17	6Km	$ 15.656	$ 16.471	$ 16.796	$ 16.318
16	ARABIA	CALCUTA	mañana	25	4Km	$ 13.949	$ 14.674	$ 14.955	$ 14.529
17	ALTO DEL VENADO KM 16	CALCUTA	mañana	20	2Km	$ 11.012	$ 11.582	$ 11.806	$ 11.470
18	ZONA CENTRO MELGAR	CALCUTA	mañana	100	16Km	$ 15.446	$ 16.249	$ 16.563	$ 16.088
19	VEREDA BUENA VISTA	IET SUMAPAZ	mañana	15	17.4Km	$ 16.862	$ 17.739	$ 18.078	$ 17.563
20		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	17	13.6Km	$ 15.580	$ 16.390	$ 16.703	$ 16.227
21	VEREDA GUACAMAYA	IET SUMAPAZ	mañana	13	10.5Km	$ 17.765	$ 18.691	$ 19.046	$ 18.504
22		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	15	6.7Km	$ 13.030	$ 13.708	$ 13.970	$ 13.572
23	VEREDA LA PAZ	IET GABRIELA MISTRAL SEDE GUACAMAYAS	mañana	20	3.8Km	$ 9.500	$ 10.001	$ 10.186	$ 9.896
24	VEREDA LA PAZ Y EL BALSO	IET SUMAPAZ	mañana	80	6.0Km	$ 6.119	$ 6.441	$ 6.560	$ 6.373
25		IET SUMAPAZ	tarde	30	6.0Km	$ 6.119	$ 6.441	$ 6.560	$ 6.373
26		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	65	2.2Km	$ 6.546	$ 6.891	$ 7.018	$ 6.818
27		IET GABRIELA MISTRAL	tarde	55	2.2Km	$ 6.595	$ 6.942	$ 7.070	$ 6.869
28	VEREDA LA LAGUNA	IET SUMAPAZ	mañana	30	6.0Km	$ 7.537	$ 7.934	$ 8.080	$ 7.850
29		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	70	1.6Km	$ 5.439	$ 5.726	$ 5.831	$ 5.665
30		IET GABRIELA MISTRAL	tarde	45	1.6Km	$ 5.439	$ 5.726	$ 5.831	$ 5.665
31	VEREDA CAJITA	IET SUMAPAZ	mañana	20	11.9Km	$ 19.823	$ 20.867	$ 21.253	$ 20.648
32	VEREDA SEBORUCO, LAS AGUILAS Y RESACAS	IET SUMAPAZ	mañana	40	4.7Km	$ 10.189	$ 10.725	$ 10.923	$ 10.612
33		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	45	5Km	$ 10.291	$ 10.833	$ 11.033	$ 10.719
34	BOMBOTE-VALLE LANCEROS	IET SUMAPAZ	mañana	30	3.8Km	$ 6.279	$ 6.609	$ 6.731	$ 6.540
35		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	20	8.1 Km	$ 14.836	$ 15.617	$ 15.905	$ 15.452
36	CHIMBI	IET SUMAPAZ	mañana	32	8.2Km	$ 17.733	$ 18.666	$ 19.011	$ 18.470
37		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	15	12.5Km	$ 14.693	$ 15.467	$ 15.753	$ 15.304
38	VEREDAS INALI, FLORAL VERAGUAS	IET SUMAPAZ	mañana	8	20Km	$ 26.220	$ 27.600	$ 28.111	$ 27.310
39		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	8	24.200	$ 28.848	$ 30.366	$ 30.928	$ 30.047
40	VEREDA SIBERIA	IE GABRIELA MISTRAL	mañana	20	26Km	$ 20.694	$ 21.783	$ 22.186	$ 21.554
41		IET SUMAPAZ	mañana	20	22Km	$ 19.175	$ 20.184	$ 20.557	$ 19.972
42	PRIMAVERA	SEDE EDUCATIVA EL SALERO (bachiller)	mañana	10	3.1Km	$ 10.450	$ 11.000	$ 11.203	$ 10.884
43	PRIMAVERA	SEDE EDUCATIVA EL SALERO (primaria)	mañana	10	2.9Km	$ 9.548	$ 10.050	$ 10.236	$ 9.945
44	BOQUERON, MOSQUERAL, MALACHI	SEDE EDUCATIVA EL SALERO	mañana	30	15.8Km	$ 12.026	$ 12.659	$ 12.893	$ 12.526
45	BOQUERON, MOSQUERAL, MALACHI, SALERO, SAN JOSE LA COLORADA.	IET SUMAPAZ	mañana	96	20Km	$ 13.838	$ 14.567	$ 14.836	$ 14.414
46		IET SUMAPAZ	tarde	15	20Km	$ 13.838	$ 14.567	$ 14.836	$ 14.414
	VALOR TOTAL ESTUDIANTES ZONA RURAL			1622					$ 619.448

ZONA URBANA									
ITEM	ORIGEN	DESTINO	JORNADA	CUPO	N° KM	V/R POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO ESCOLYTUR	V/R POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO PROMOTUR SAS	V/R POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO TRANSCAPIBARA SAS	V/R PROMEDIO POR RUTA A DIARIO
1	COLINA	IET. SUMAPAZ	mañana	21	4 km	$ 8.162	$ 8.592	$ 8.751	$ 8.502
2	MANGOS	IET. SUMAPAZ	mañana	130	2.9 km	$ 7.933	$ 8.351	$ 8.505	$ 8.263
3	MANGOS	IET. SUMAPAZ	tarde	42	2.9 km	$ 7.933	$ 8.351	$ 8.505	$ 8.263
4	DISPARATE	IET. SUMAPAZ	tarde	100	3.5 km	$ 6.784	$ 7.142	$ 7.274	$ 7.067
5	DISPARATE	IET. SUMAPAZ	mañana	320	3.5 km	$ 6.784	$ 7.142	$ 7.274	$ 7.067
6	VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	60	6.6 km	$ 6.080	$ 6.401	$ 6.519	$ 6.333
7	VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	60	6.6 km	$ 6.080	$ 6.401	$ 6.519	$ 6.333
8	VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. SUMAPAZ	mañana	170	6.6 km	$ 6.175	$ 6.500	$ 6.620	$ 6.431
9	VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. SUMAPAZ	tarde	75	6.6 km	$ 6.175	$ 6.500	$ 6.620	$ 6.431
10	GALAN - CATARATAS	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	75	1.3 km	$ 5.130	$ 5.400	$ 5.500	$ 5.343
11	GALAN - CATARATAS	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	45	1.3 km	$ 5.130	$ 5.400	$ 5.500	$ 5.343
12	FLORIDA	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	45	2.4 km	$ 5.130	$ 5.400	$ 5.500	$ 5.343
13	FLORIDA	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	33	2.4 km	$ 5.130	$ 5.400	$ 5.500	$ 5.343
14	MANGOS	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	32	1.4 km	$ 5.130	$ 5.400	$ 5.500	$ 5.343
15	MANGOS	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	32	1.4 km	$ 5.130	$ 5.400	$ 5.500	$ 5.343
16	GALAN - ROJAS	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	35	2 km	$ 5.273	$ 5.550	$ 5.653	$ 5.492
17	GALAN - ROJAS	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	40	2 km	$ 5.273	$ 5.550	$ 5.653	$ 5.492
18	FLORIDA	IET. SUMAPAZ	mañana	80	5.3 km	$ 5.273	$ 5.550	$ 5.653	$ 5.492
19	FLORIDA	IET. SUMAPAZ	tarde	35	5.3 km	$ 5.273	$ 5.550	$ 5.653	$ 5.492
20	GALAN - ROJAS	IET. SUMAPAZ	mañana	50	4 km	$ 5.273	$ 5.550	$ 5.653	$ 5.492
21	GALAN - ROJAS	IET SUMAPAZ	tarde	30	4 km	$ 5.273	$ 5.550	$ 5.653	$ 5.492
22	GALAN - CATARATAS	IET. SUMAPAZ	mañana	115	3.6 km	$ 4.950	$ 5.211	$ 5.307	$ 5.156
23	GALAN - CATARATAS	IET SUMAPAZ	tarde	35	3.6 km	$ 4.950	$ 5.211	$ 5.307	$ 5.156
	VALOR TOTAL ESTUDIANTES ZONA URBANA			1660					$ 140.013
	TOTAL URBANO+RURAL			3282					$ 759.461

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Con la información contenida en el cuadro anterior (cotizaciones), se procede a calcular la dispersión entre los precios con los cuales se establecerá el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó el presente calculo teniendo en cuenta los diferentes métodos de determinación del valor de referencia teniendo presente los siguientes conceptos:

MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico traído a valor presente.

PROMEDIO entre los precios cotizados y el precio histórico traído a valor presente.

DESVIACIÓN ESTANDAR se determina entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO. DISPERSION (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de los precios cotizados y el precio histórico traído a valor presente.

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el

PRECIO DE REFERENCIA. Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20% se establece como criterio el MENOR VALOR.
- Cuando la variación de los datos es mayor al 20% se establece como criterio el PROMEDIO.

Por lo anterior, esta administración utilizó el método de promedio entre los valores cotizados arrojando el precio de referencia, el cual se encuentra como documento anexo en formato XLS.

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA:

De acuerdo con las cotizaciones recibidas, el comité económico estructurador utilizó para determinar cómo precio de referencia, el PROMEDIO como medida de tendencia de las cotizaciones, asegurándose que el precio día por el servicio a contratar se encuentra dentro de un margen competitivo, de esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde a la realidad del mercado.

Teniendo en cuenta el estudio económico realizado, se determina el precio oficial (ANTES DE IVA) para presentar propuestas en cantidad unitaria/diario, por valor total de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL

CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS PESOS M/CTE ($759.461) que hace referencia a la suma total de los valores por día y unitario parcial de cada ruta.

No podrá superar el valor total dispuesto para presentar oferta (ANTES DE IVA) el cual corresponde a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS PESOS M/CTE ($759.461), ni el valor unitario/diario por cada ítem.

Una vez se determine el oferente seleccionado o ganador del presente proceso de selección, el contrato a suscribir se realizará por el valor total, asignado para el presente proceso el cual asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 1.600.123.870).**

VALOR DE PRECIO REFERENCIA SIN IVA POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN ANÁLISIS DE SONDEO DE MERCADO.

El oferente deberá tener en cuenta que el VR. UNITARIO/DIARIO debe estar sin decimales, es decir, se debe redondear así: Para redondear un número a la unidad tenemos que fijarnos en la primera cifra después de la coma. Si esta cifra es menor que 5 (1, 2, 3, 4) no debemos hacer nada, pero si esa cifra es 5 o mayor (5, 6, 7, 8, 9) debemos sumar una unidad al número.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

El comité económico-financiero evaluador nombrado por la Alcaldía de Melgar, hará la verificación económica para identificar si una oferta se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico-financiero dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación —G-MOAB-01ll de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique que las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y VALOR DE REFERENCIA

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada a cantidades en cuyo caso corresponde a cantidades indeterminadas y obedecerá únicamente al consumo real durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

El presupuesto asignado corresponde a la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 1.600.123.870),** El presupuesto destinado incluye impuestos y demás erogaciones de ley, pero el real cubrimiento de la necesidad se determina en la ejecución del contrato, ya que en este momento es cuando se establecerán las cantidades exactas a adquirir y las limitaciones posteriores cuando ello ocurra.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 la Entidad procederá a verificar las condiciones jurídicas, financieras, de organización y experiencia de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, "*todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal*". Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por la Entidad Contratante, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

El Municipio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo contenido en los artículos 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

En atención a lo anterior, se tendrán en cuenta en su integralidad las condiciones que frente a inscripción, renovación y actualización que se contemplan en el Decreto 1082 de 2015, así las cosas:

ASPECTOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
ECONÓMICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta debe estar acompañada de carta de presentación debidamente firmada por él o los Representantes Legales o Apoderados del proponente (si éste es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal), o quien debidamente autorizado y acreditado haga sus veces siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual conste que ha sido constituido por lo menos dos (02) años antes a la fecha de cierre del presente proceso

Personas jurídicas y naturales sin representación en Colombia. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

2. Capacidad para participar en el proceso licitatorio, así como para celebrar y ejecutar el contrato.

3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato, su vigencia y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.

5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio. Así mismo, si la

sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

7. En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la licitación, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.
Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.
En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días Calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el presente documento.
En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas, con excepción de la información financiera, según lo indicado en el pliego de condiciones.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación o información o que esta no repose en el documento RUP, la administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar su denominación, su domicilio, la participación de cada uno de los miembros del

Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes **EN ORIGINAL**, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto en documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los Anexos. Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
b. La duración del proponente plural, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
c. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
d. Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
e. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la prestación del servicio del transporte escolar terrestre.
f. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
g. En caso de resultar adjudicatarios de este proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
h. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
i. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
j. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorgan el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
k. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva,

poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

l. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

m. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

n. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de ser persona natural o del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura, o de la persona natural, según sea el caso. Se recomienda al oferente que ésta deberá ser aportada en la plataforma del SECOP II con marca de agua que indique que tiene validez únicamente para el presente proceso.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

a) Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación**, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

b) Cuando el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.
Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación del Municipio y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.
En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

La Obligación deberá cumplirse y acreditarse durante la ejecución del contrato si el proponente fuere adjudicatario

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima verificará estos antecedentes en la página de la Contraloría General de la Republica http://www.contraloriagen.gov.co/ En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación http://www.procuraduria.gov.co/, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales

Copia del Registro Único Tributario (RUT). La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima debe verificar para todos y cada uno de los proponentes, la actividad económica principal y las secundarias, las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del Registro Único Tributario.
Adicionalmente dicho documento será la base para establecer el Régimen Tributario al que pertenece el futuro contratista.

En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento ante el Municipio y cumpliendo lo establecido en el pliego para los documentos dados en el exterior.

LIBRETA MILITAR EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL SEA HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS:

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar.

i. Consulta de Antecedentes Judiciales. La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

ii. Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente deberá anexar la constancia que no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores de la Ley 1801 de 2016.

iii. Paz y salvo Municipal. El proponente de anexar a su propuesta paz y salvo con el Municipio de Melgar – Tolima quien será emitidio por la Alcaldia y no podra tener una fecha de emisión superior a 5 dias antes de la fecha de cierre.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros o un Patrimonio autónomo o una Garantía Bancaria. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se precisa que se considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las estructuras plurales donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Si la garantía de seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir acompañada de una certificación expedida por el garante en la que declare las condiciones de la colocación de la garantía. El reasegurador que se incluya deberá estar inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Garantía deberá suscribirse en los siguientes términos:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses, a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del cierre de este proceso de selección, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad con objeto único, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes.
Esta garantía la hará efectiva por el MUNICIPIO en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
 La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta cuando así lo solicite el MUNICIPIO.

El MUNICIPIO, una vez suscrito el contrato y dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la contratación, devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación, los originales de las garantías de seriedad de las ofertas. Para tal efecto los proponentes deben presentarse en el Departamento Administrativo de Contratación a retirar la respectiva garantía.

NOTA 1: En el evento en que la fecha de cierre de este procedimiento se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.
Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por EL CONTRATANTE para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida, para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

NOTA 2: El objeto de la garantía deberá indicar: "GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL PROCESO DE **LICITACIÓN PÚBLICA N°. 00X-2021,** CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR".

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

El proponente deberá presentar el Anexo definido en el pliego de condiciones debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado, persona natural.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y el presente pliego de condiciones, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Adicional a lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5º de la Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social" relativo a "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Igualmente, el Municipio realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, respecto de las empresas y representantes legales que formulen ofrecimientos al interior de este proceso de selección.
Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad los establecidos por el área jurídica en el pliego de condiciones del respectivo proceso.

CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 "POR LA CUAL SE DEFINEN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST"

El oferente que presente oferta en este proceso de contratación, deberá dar cumplimiento a los artículos 23 y 25 de la Resolución Número 0312 del 13 de febrero de 2019 por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, por lo anterior y basados en el artículo 25 de la presente

resolución el oferente deberá allegar documento expedido por la administradora de riesgos laborales (ARL), certificando el porcentaje de evaluación por ciclos (PLANEAR-HACER-VERIFICAR-ACTUAR); por lo anterior, quien debe certificar este avance es como lo indica el articulo 25 Ibidem, la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) quien es el responsable y, el porcentaje (%) de certificación deberá ser igual o superior a un 95%.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

VERIFICACION DE EXPERIENCIA

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la *Experiencia* como *"el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato"*. A su vez, el referido manual indica que *"la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar."*

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar experiencia en la prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial por lo menos de 15 años, dicha experiencia será tomada de la información de constitución de la empresa registrada en el RUP y de la resolución de habilitación para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.

Si la fecha de constitución es más antigua que la fecha de habilitación para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial del proponente, se tomara como base para el cálculo de la experiencia la fecha de habilitación.

NOTA; En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, cada participante del proponente plural debe cumplir con el requisito.

EXPERIENCIA ACREDITADA

El Proponente debe acreditar experiencia en proyectos de características similares al presente proceso de selección, en Prestación del Servicio de Transporte Escolar Terrestre, de características similares al presente proceso de selección para lo cual deberá acreditar hasta tres (3) contratos, ejecutados y liquidados cuyo objeto corresponda a la Prestación de servicio de Transporte Escolar y en los cuales por lo menos un (1) contrato de transporte escolar en el que se evidencie haber prestado el servicio en zona rural y/o zona urbana, cuyo valor del contrato sea igual o superior 3523 SMMLV; celebrados en los últimos 10 años contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras,.

El cálculo de los SMML de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de terminación de los mismos.

Para demostrar la experiencia deberá anexar certificaciones de la ejecución de los contratos.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el formato para tal fin, y certificada en el RUP. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal de la unión temporal o consorcio.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO para tal fin y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA; En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, uno de los participantes deberá cumplir con lo requerido en la experiencia, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

Así mismo, en el evento que el RUP no contenga la información que permita la acreditación de la experiencia, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información faltante.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará **EL RECHAZO** de la propuesta.

Los contratos deberán ser acreditados únicamente con el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, la Entidad podrá solicitar información adicional cuando lo crea necesario.

Cada uno de los contratos con los que se pretende acreditar la Experiencia requerida en el presente numeral deberá estar clasificado en al menos uno de los siguientes códigos, según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC v14_0801, así:

Tabla 2 – Experiencia requerida

Clasificación UNSPSC	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
25101500	Vehículos de Pasajeros
80101600	Gerencia de Proyectos
95121600	Edificios y estructuras de transporte

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos aportados teniendo en cuenta lo solicitado como experiencia por la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA

La información del contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia se verificará a través del Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes-RUP expedido por la Cámara de Comercio y a través de una copia del contrato que incluya la información no contenida en el RUP[1], así:

a. INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:

a. Nombre del contratista.
b. Nombre del contratante.
c. Valor del Contrato expresados en SMMLV.
d. Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales. Para efectos de determinar el valor a ser tenido en cuenta en la sumatoria del valor del contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia, se calculará el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
e. Clasificación UNSPSC.

En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que autoriza la facturación, copia de la póliza que garantiza la ejecución del contrato o certificación suscrita por la entidad que certifica la experiencia de que no fue solicitada en igual forma copia del respectivo comprobante de cancelación emitido por la entidad que certifica la experiencia.

b. INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP:

La información no contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes-RUP expedido por la Cámara de Comercio, deberá ser acreditada mediante copia del contrato(s) junto con su(s) respectivas actas de terminación y liquidación y mediante certificación de experiencia expedida por el

[1] *De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.*

representante legal (o por aquel respecto del cual se acredite la facultad para expedirla) de la persona jurídica contratante de quien pretende acreditar la respectiva experiencia. Esta certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.

b. Nombre o razón social del contratista.

c. Objeto del Contrato.

d. Descripción detallada de las obligaciones contractuales ejecutadas.

e. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el Proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la Propuesta.

f. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado.

g. Fecha de suscripción o de iniciación del Contrato.

h. Fecha de terminación de los contratos ejecutados. Los contratos ejecutados deben haberse terminado dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

i. Fecha de expedición de la certificación.

j. La certificación que soporta la información anterior únicamente puede ser remplazada por los siguientes documentos, los cuales deberán ser aportados conjuntamente:

- Una copia del contrato de la experiencia que se está acreditando, siempre y cuando el contrato contenga la información antes mencionada. De no contenerla, el interesado deberá complementar la información suministrada, con la información faltante a través de una certificación expedida por el contratante respectivo.
- Copia del acta de liquidación total del contrato o el documento que haga sus veces según aplique.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario –EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea, el servicio de transporte relacionados con el objeto a ofertar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para cada paquete ofertado. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones junto con las copias de los contratos y sus respectivas actas de terminación y/o liquidación, que se harán valer como experiencia.
Nota 2: El Municipio de Melgar-Tolima, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación* publicado por **Colombia Compra Eficiente** se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Con base en lo anterior, la Entidad Contratante define el 31 de diciembre de 2017 como fecha de corte para la verificación de requisitos habilitantes financieros teniendo en cuenta que: (i) el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la persona inscrita en el RUP debe presentar información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, y (ii) las empresas generan sus estados financieros del año fiscal anterior después del primer trimestre del año.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores es el siguiente:

INDICADORES DE VERIFICACIÓN PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente.	**Mayor o igual a 1**
Nivel de Endeudamiento	**Pasivo total / Activo Total**	**Menor o igual a 40%**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	**Mayor o igual a 40**

La cuantía de los indicadores de capacidad financiera exigidos, se calcularán para los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura) de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores establecida como opción 2 en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-05) que aparece publicado en la página web del portal de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

Todos los indicadores exigidos para verificar la capacidad financiera, deben ser cumplidos sin excepción por todos los proponentes.

5.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓNAL

El municipio de Melgar -Tolima en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3° del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, verificará la capacidad organizacional del proponente con fundamento en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 que aparece registrada en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes-RUP expedido por la Cámara de Comercio, y que se encuentre debidamente actualizada y en firme, mediante el cumplimiento de los indicadores de capacidad organizacional relacionados a continuación:

INDICADORES DE VERIFICACIÓN PARA LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Formula	Valor
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0.12

La cuantía de los indicadores de capacidad organizacional exigidos, se calcularán para los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura) de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores establecida como opción 2 en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-05) que aparece publicado en la página web del portal de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

Todos los indicadores exigidos para verificar la capacidad organizacional, deben ser cumplidos sin excepción por todos los proponentes.

5.5. REQUISITOS TÉCNICOS

5.5.1. OFRECIMIENTO TÉCNICO

El proponente debe presentar con su oferta como requisito técnico habilitante:

1. AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL.

Los proponentes que participen en forma individual, en unión temporal o consorcio deberán todos ellos presentar copia del Acto Administrativo de Habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedido por el Ministerio de Transporte, vigente y con fecha anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

No estar habilitado para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA TÉCNICAMENTE.

2. RESOLUCION DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA

Los proponentes que participen en forma individual, en unión temporal o consorcio deberán todos ellos presentar copia del Acto Administrativo de Capacidad transportadora donde discrimine todas las modalidades autorizadas

para el servicio especial como; Automóviles, Camionetas, Camperos. Camionetas Doble Cabina, Microbuses, Busetas y Buses.

No contar con todas las modalidades para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA TÉCNICAMENTE.

3. OFRECIMIENTO TÉCNICO

El proponente deberá señalar en el Anexo OFRECIMIENTO TÉCNICO, su conocimiento, aceptación y compromiso de desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades descritas en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PARQUE AUTOMOTOR (ANEXO 6 - RELACIÓN DE VEHÍCULOS A OFERTAR)

El proponente deberá señalar en el Anexo OFRECIMIENTO TÉCNICO, su conocimiento, aceptación y compromiso de desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades descritas en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PARQUE AUTOMOTOR (ANEXO 6 - RELACION DE VEHICULOS A OFERTAR)

El proponente deberá diligenciar el Anexo 6 Relación de Vehículos a Ofertar y Soportes, en este anexo se informará características del vehículo a ofertar por ruta.

Se debe anexar para cada vehículo ofertado la fotocopia de la licencia de tránsito y de la tarjeta de operación en donde sean legibles las características requeridas en el Anexo 6.

El Anexo 6 – Relación de Vehículos a Ofertar en ninguno de los casos será subsanable.

El proponente deberá detallar en el Anexo 6 la Relación de los conductores de los vehículos ofertados, en los cuales debe demostrar que dichos conductores no tienen multas pendientes por violación al código de Transito, para esto deberá anexar Certificación del SIMIT, en caso de tener comparendos no se darán los puntos del ITEM CALIDAD.

El proponente deberá diligenciar el Anexo 6 – Relación de Vehículos a Ofertar, dando cumplimiento al Numeral 33 de las Obligaciones específicas del Contratista, en caso de incumplir la propuesta será rechazada.

El Municipio solicitará aclaración en caso de presentarse diferencias entre el ANEXO 6 RELACIÓN DE VEHÍCULOS A OFERTAR y los documentos soporte para cada vehículo.

NOTA 1: Si la tarjeta de operación se encuentra en trámite, el proponente deberá entregar con la oferta, la certificación expedida por la Oficina Territorial del Ministerio de Transporte que la tarjeta de operación se encuentra en trámite. En todo caso El Municipio solicitará copia de la tarjeta de operación vigente, con el fin de

realizar la verificación de las características estipuladas en el Anexo, con la fotocopia del documento soporte, que se debe allegar en el periodo de la evaluación de propuestas.

NOTA 2: Sí a la fecha de presentación de la oferta la tarjeta de operación se encuentra en trámite por vencimiento, y no se aporta la certificación expedida por la Oficina Territorial del Ministerio de Transporte, que la misma se encuentra en trámite, el vehículo o vehículos se tendrá por no presentado y será excluido del parque automotor ofertado, por lo que no será tenido en cuenta para el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

NOTA 3: El proponente que oferte vehículos bajo la modalidad de convenio de colaboración empresarial, deberá dejar esta observación en el **ANEXO 6-** RELACION DE VEHÍCULOS A OFERTAR, para lo cual deberá anexar la respectiva copia del convenio con el lleno de los requisitos legales, entre estos contar con la respectiva constancia de entrega en el Ministerio de Transporte y en la Superintendencia de Puertos y Transporte (Artículo 15 del Decreto 348 de 2015) el convenio empresarial deberá tener un plazo como mínimo igual o superior a la ejecución del contrato.

NOTA 4: Los vehículos ofertados para cada ruta deben ser acordes con el cupo establecido para cada una de ellas. Los vehículos ofertados y definidos en el ANEXO 6 - RELACION DE VEHÍCULOS A OFERTAR. En el evento que no cumpla esta condición el requisito de ofrecimiento técnico se entenderá como no habilitado.

4. ANEXO 4 ESPECIFICACIÒNES TECNICAS

El proponente deberá presentar con su oferta el anexo técnico especificaciones técnicas debidamente firmado por el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural.

INFRAESTRUCTURA: El proponente debe contar con un área de trabajo (lote, bodega, taller o patio de trabajos, etc..), cuya naturaleza del mismo, sea acorde al mantenimiento y desarrollo de los protocolos de bioseguridad de vehículos para la prevención del COVID-19. Se requiere como mínimo que el lote, bodega, taller o patio de trabajos cuente con un área de 300 metros cuadrados libres, donde fácilmente el parque automotor pueda realizar maniobras dentro de sus instalaciones (entiéndase por maniobras, el ingreso, acceso, giro, reversa y movimiento dentro del área). Teniendo como referencia, el tamaño del bus (Siendo el vehículo de mayor tamaño que oferta el proponente), la capacidad de las instalaciones debe tener la disponibilidad de almacenar al tiempo mínimo 4 vehículos, es decir que en el evento de requerirse de manera simultánea el mantenimiento y desarrollo de protocolos de cuatro vehículos, estos perfectamente puedan permanecer al mismo tiempo en el taller por más de 24 horas, bajo condiciones óptimas de seguridad.

5.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención a que el proceso que se llevará a cabo es de Licitación Pública, la adjudicación del mismo recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; en atención al literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la calificación de las propuestas se realizará con base en los siguientes criterios: Solamente serán objeto de

evaluación o de ponderación y se les otorgará puntaje a aquellos proponentes que cumplan y resultaren HABILITADOS en la verificación del requisito habilitante de capacidad jurídica, del requisito habilitante técnico (experiencia exigida al proponente), del requisito habilitante de capacidad financiera y del requisito habilitante de capacidad organizacional exigidos por el municipio de Melgar – Tolima.

El municipio de Melgar-Tolima calificará las ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes, con los siguientes puntajes:

Tabla 5 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	300 puntos
Factor de Calidad (Factor Técnico)	600 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	90 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	10 puntos
Total	**1000 puntos**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima escogerá el Proponente que tenga el mayor puntaje en los criterios del factor técnico,

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el Factor Económico.

Si el empate continúa, la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Como método aleatorio, la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima escogerá el Proponente que haya entregado y radicado su propuesta en la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima primero en el tiempo (Dentro del plazo para la entrega de ofertas).

5.6.1.- Factor Económico.

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo Trescientos (300) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas corregidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 6- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n) (nv)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez más el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial (G_{po}) de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior.

Establecida la media geométrica (G_{po}) se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Se calcula la diferencia (D_f) entre cada propuesta hábil corregida (P_{i-n}) y la media geométrica (G_{po})

$$D_f = P_{i-n} - G_{po}$$

La propuesta (P_{i-n}) cuyo valor de (D_f) sea menor en valor absoluto recibirá el máximo puntaje. Las demás propuestas (P_{i-n}) recibirán cada una, 50 puntos menos que la anterior, a medida que su (D_f) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

Quien esté más cerca de la media obtendrá 300 puntos, el segundo lugar obtendrá 250, el tercer lugar, 200 y así sucesivamente.

5.6.2. FACTOR DE CALIDAD:

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta seiscientos (600) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 7 - Puntaje por criterios de evaluación del Factor Calidad

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo
VEHÍCULOS PROPUESTOS Al proponente que manifieste con su oferta el ofrecimiento de los vehículos requeridos durante la ejecución del contrato y lo acredite, sin costo adicional para la Entidad, se otorgarán hasta 400 puntos de la siguiente manera: 1. El proponente que oferte más de 150 vehículos vinculados y/o afiliados al proponente, tendrá 400 puntos. 2. El proponente que oferte menor o igual 150 vehículos vinculados y/o afiliados al proponente, tendrá 200 puntos. Esta información será verificada por el Comité Evaluador del formato ANEXO RELACION DE VEHICULOS A OFERTAR, en el que consignará la información requerida de cada vehículo. El Comité Evaluador verificara el contenido de esta información y los soportes que debe anexar el oferente. Para el caso de ser un proponente plural, cada uno de los participantes del proponente plural deberá cumplir con dicho ofrecimiento para otorgar el puntaje respectivo.	400 Puntos
Total	400 puntos

Equipo de Trabajo

COORDINADOR DE TRANSPORTE El proponente que ofrezca para la Entidad UN COORDINADOR DE TRANSPORTE ESCOLAR, que acredite el siguiente perfil obtendrá es la siguiente ponderación: **ITEM** \| **DESCRIPCION DEL CARGO**	200 puntos

	1	**COORDINADOR DE TRANSPORTE ESCOLAR** Experiencia: Superior a 15 años como coordinador de transporte escolar en proyectos con entidades públicas o privadas. Formación: Acreditación de **Título de bachiller,** técnico, tecnólogo o profesionales en cualquier área, con mínimo 20 años contados a partir de la fecha de grado y Formación para la toma de pruebas de alcoholimetría con 2 años de emisión del título emitida por institución competente.	
El proponente deberá presentar la documentación del coordinador para verificar lo requerido.			
		TOTAL	200 puntos

5.6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Noventa (90) puntos.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos.

El municipio de Melgar-Tolima en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de transporte, por lo cual, el municipio de Melgar-Tolima no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	90
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	45

5.6.3.1 PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

El municipio de Melgar-Tolima asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El municipio de Melgar-Tolima asignará cien (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

5.6.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Diez (10) puntos.

El municipio de Melgar -Tolima asignará diez (10) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018).

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para esto, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, El municipio de Prado-Tolima tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

5.7. CAUSALES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio de Melgar-Tolima aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Escogerá el Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de calidad.
2. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.
3. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la

industria nacional.

Si persiste el empate, el municipio de Melgar-Tolima debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido.

4. La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.

5. La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

6. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, el municipio de Melgar-Tolima procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, el municipio de Melgar-Tolima incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

La Sección Tercera del Consejo de Estado mediante sentencia 11001032600020140013500 (52055) del 11 de abril de 2019 declaró la nulidad parcial del artículo 159 del Decreto 1510 de 2013, en su numeral 2, literal (a); numeral 3 y numeral 4, e indicó que el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ya no tiene fuerza vinculante y por tanto no es de obligatorio cumplimiento para los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales.

No obstante, las Entidades Estatales podrán, si así lo requieren, recurrir al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación como un documento orientador.

En consecuencia, los únicos documentos tipo que tienen fuerza vinculante, y que por tanto deberán ser aplicados por parte de las Entidades Estatales, serán aquellos respecto de los cuales la ley o decreto dispone su obligatoriedad, tal como sucede con los documentos tipo establecidos en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 342 de 2019 expedido por el Presidente de la República Dr. Iván Duque Márquez, es decir, los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte. **Los demás documentos tipo que han sido expedidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento y su carácter es simplemente orientador.** (subrayado y resaltado nuestro).

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar los Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente:

ESTUDIO DE RIESGOS

Para el Proyecto **"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA"** se establecieron los siguientes riesgos:

MATRIZ DE RIESGOS

		TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EFECTO	MITIGACIÓN
PROPOSITO	Brindar transporte escolar gratuito a los niños, niñas y adolescentes matriculados en una institución educativa oficial del municipio, para garantizar su permanencia en el sistema educativo	financiero	cambio unilateral de precios	Probable	Mayor	no alcanza el presupuesto designado	el municipio debe estar realizando monitoreo constante
		legales	declaración desierta del proceso licitatorio	Probable	Catastrófico	no prestación del servicio de transporte escolar.	dando cumplimiento ley de contratación
COMPONENTE	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	operacionales	modificación de rutas	moderado	moderado	falta de información en los usuarios del servicio	el municipio debe estar realizando monitoreo constante
		operacionales	dificultades en las vías de acceso	Probable	moderado	los estudiantes no pueden llegar a sus sedes educativas	el municipio debe estar realizando monitoreo constante en las vías urbanas y rurales'
		operacionales	Materialización de circunstancias que impidan el desarrollo moral.	moderado	moderado	Impedimento de la prestación del servicio	-Modificación de la línea base del cronograma. -Modificación de la línea base del presupuesto -Se deberá reponer la misma cantidad de días que no hayan sido contratados y/o que no se hayan ejecutado.
ACTIVIDAD	Zona rural	operacionales	no pago oportuno del servicio prestado	moderado	moderado	cese de actividades por parte del operador que presta el servicio	la supervisión debe realizar los pagos oportunamente de manera mensual
		financieros	no prestación del servicio conforme	probable	mayor	el proyecto no es ejecutado en su totalidad	informar oportunamente los avances técnicos y financieros del proyecto

			a los días del proyecto				
		operacionales	no cumplimiento de la normatividad para el servicio de transporte escolar	moderado	moderado	inseguridad y riesgos del servicio de transporte escolar a los educandos	la supervisión debe solicitar a la secretaría de transito los controles a los vehículos que prestan el servicio.
	Zona Urbana	Operacionales	no cumplimiento de la normatividad para el servicio de transporte escolar	Probable	Mayor	inseguridad y riesgos del servicio de transporte escolar a los educandos	la supervisión debe solicitar a la secretaría de transito los controles a los vehículos que prestan el servicio
		Financieros	no prestación del servicio conforme a los días del proyecto	Probable	Mayor	el proyecto no es ejecutado en su totalidad	informar oportunamente los avances técnicos y financieros del proyecto
		Operacionales	no pago oportuno del servicio prestado	Probable	Mayor	cese de actividades por parte del operador que presta el servicio	la supervisión debe realizar los pagos oportunamente de manera mensual

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El MUNICIPIO se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (03) día (s) hábil (es) siguiente (s) a la fecha de perfeccionamiento del contrato, la garantía que más adelante se señalan a favor del Municipio. Esta garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, su liquidación y hasta que cesen los efectos derivados de ella. El contratista deberá mantener vigentes todos los amparos y serán de su cargo los pagos de todas las erogaciones de constitución. El Municipio podrá solicitar a las entidades que aseguren la prórroga o modificación de los amparos a cargo del contratista cuando éste se niegue a hacerlo, el valor de las erogaciones causadas se convertirá en obligación de pago exigible al contratista en forma inmediata. La demora en el reconocimiento y pago de las erogaciones aquí señaladas dará lugar a la aplicación de las multas previstas en este pliego de condiciones.

Clases de Garantías

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. Esta garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar un contrato de seguro contenido en una póliza que ampare el riesgo de responsabilidad civil extracontractual, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, a favor de la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima.

De acuerdo a lo exigido por el 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones y omisiones imputables al contratista, sus dependientes o subordinados.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía es de cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 SMMLV).

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 y ss del Decreto 385 de 2015, de conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, el contratista deberá tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, de acuerdo a lo establecido en la norma ya mencionada.

Previa al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá demostrar que tanto los conductores como los vehículos

que fueron vinculados a través de convenios de colaboración empresarial, se encuentren incluidos y amparados en los mecanismos de cobertura de los riesgos respectivos.

Para tal efecto y como requisito para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá entregar al supervisor para cada vehículo, fotocopia de los documentos que se indican a continuación:

- Copia de la garantía que ampare el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito. (SOAT).
- Copia de la garantía que ampare el seguro de responsabilidad civil extracontractual.
- Copia de la garantía que ampare el seguro de responsabilidad civil contractual.

El contratista entregará un listado que contenga los siguientes campos por registro, para cada uno de los documentos antes descritos.

- PLACA DEL VEHÍCULO
- TIPO DE SEGURO (SOAT, SRC, SRE)
- NUMERO DE GARANTÍA
- COMPAÑÍA ASEGURADORA
- TOMADOR
- FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA
- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA
- FECHA DE PAGO DE LA PRIMA
- VALOR PAGADO

Es decir, el listado deberá contener tres (3) registros por cada vehículo y por cada garantía. (Uno por el SOAT, otro por el seguro de responsabilidad civil extracontractual y otro por el seguro de responsabilidad civil contractual).

Los documentos relacionados deben estar vigentes al inicio del contrato y mantener su vigencia durante la ejecución. En todo caso, para que la garantía contractual sea aprobada por el Municipio, deberá (n) cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015, para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

La no presentación de la garantía contractual en el tiempo estipulado en el presente numeral, facultará a al MUNICIPIO para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, cancelar el contrato y adjudicar a quien ocupare el segundo lugar en el proceso licitatorio.

El contratista deberá restablecer el plazo y el monto de las garantías cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MUNICIPIO. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

Los deducibles que se establezcan en la póliza que suscriba el contratista, serán asumidos en cualquier evento por éste, sin que pueda ser trasladado al MUNICIPIO.

NOTA: En el evento en que los daños y/o pérdida que se produzca en los bienes de propiedad del MUNICIPIO o de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable y se establece que el contratista es responsable de la pérdida y/o daño, la aseguradora del MUNICIPIO hará uso de la subrogación contra el contratista.
El monto de las garantías deberá ser restablecidas por el Contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MUNICIPIO. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y

serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el Contratista no lo constituyere.

Garantía de Cumplimiento

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 10 – Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/</td><td colspan="3">XXXXXXXX identificado con NIT XXXXXXXXXXXXXX</td></tr>
<tr><td>Beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>El plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>10% del valor del Contrato.</td><td>seis (6) meses contados a partir de la fecha suscripción de la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Termino de duración del contrato</td><td>en todo caso no podrá ser inferior a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300) SMMLV</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

La Garantía podrá consistir en:
Contrato de Seguro contenido en una Póliza. Patrimonio autónomo.
Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).
Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 y ss del Decreto 385 de 2015, de conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, el contratista deberá tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, de acuerdo a lo establecido en la norma ya mencionada.

Previa al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá demostrar que tanto los conductores como los **vehículos que fueron vinculados a través de convenios de colaboración empresarial**, se encuentren incluidos y amparados en los mecanismos de cobertura de los riesgos respectivos.

Para tal efecto y como requisito para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá entregar al supervisor para cada vehículo, fotocopia de los documentos que se indican a continuación:

-Copia legible de la garantía que ampare el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito. (SOAT).
- Copia legible de la garantía que ampare el seguro de responsabilidad civil extracontractual.
- Copia legible de la garantía que ampare el seguro de responsabilidad civil contractual.

El contratista entregará un listado que contenga los siguientes campos por registro, para cada uno de los documentos antes descritos.
- PLACA DEL VEHÍCULO
- TIPO DE SEGURO (SOAT, SRC, SRE)
- NUMERO DE GARANTÍA
- COMPAÑÍA ASEGURADORA
- TOMADOR
- FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA
- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA
- FECHA DE PAGO DE LA PRIMA
- VALOR PAGADO
- PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD SEGÚN RESOLUCIÓN 1537 DE SEP 2020

Es decir, el listado deberá contener tres (3) registros por cada vehículo y por cada garantía. (Uno por el SOAT, otro por el seguro de responsabilidad civil extracontractual y otro por el seguro de responsabilidad civil contractual).

- Los documentos relacionados deben estar vigentes al inicio del contrato y mantener su vigencia durante la ejecución. En todo caso, para que la garantía contractual sea aprobada por el Municipio, deberá (n) cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015, para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.
- La no presentación de la garantía contractual en el tiempo estipulado en el presente numeral, facultará a al MUNICIPIO para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, cancelar el contrato y adjudicar a quien ocupare el segundo lugar en el proceso licitatorio.

- El contratista deberá restablecer el plazo y el monto de las garantías cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare.
- Dentro de los términos estipulados en el contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MUNICIPIO. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.
- Los deducibles que se establezcan en la póliza que suscriba el contratista, serán asumidos en cualquier evento por éste, sin que pueda ser trasladado al MUNICIPIO.

NOTA: En el evento en que los daños y/o pérdida que se produzca en los bienes de propiedad del MUNICIPIO o de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable y se establece que el contratista es responsable de la pérdida y/o daño, la aseguradora del MUNICIPIO hará uso de la subrogación contra el contratista.

El monto de las garantías deberá ser restablecidas por el Contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MUNICIPIO. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el Contratista no lo constituyere.

SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Por Cuantía igual al 10% del valor del Presupuesto Oficial. Esta garantía la hará efectiva por el Municipio en los casos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud del numeral 8, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, considerado como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a

Aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

Conforme a lo anterior, el MUNICIPIO verificó de acuerdo al Anexo 1 del Manual, dirigido a entidades territoriales Municipales, estableciendo que la adquisición del servicio de transporte se encuentra entre las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente así:
"...39 La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato..."

9. MADURACIÓN DEL PROYECTO

En atención a lo establecido en el artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, nos permitimos certificar que previo al inicio del proceso de selección se ha contado con los estudios, diseño y proyectos requeridos.

10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Educación Cultura y Deporte. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Departamento Administrativo de Contratación.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de la ALCALDÍA MELGAR-TOLIMA.

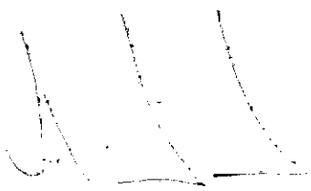
11. ANEXOS

CDP	SI	X	NO		Cotizaciones	SI	X	NO	
Planos y diseños	SI		NO		Anexos técnicos	SI		NO	
Aprobaciones y permisos	SI		NO		Otros (especificar)	SI	X	NO	

SECRETARIO DE DESPACHO	FIRMA: _____ **LEANDRO LOZANO SUAZA** SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

REVISO: MÓNICA CARRANZA
ASESORA JURÍDICA

PROYECTÓ: ALFREDO PEDREROS PARGA
TECNICO GRADO 7



PROGRAMADOR TIEMPO A FINANCIAR TRANSPORTE ESCOLAR 2021

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Receso escolar
Días de ruta 14
Días no académicos
Días festivos
Días escolares 14
Valor ruta por día zona urbana $ 10.559.582
Valor ruta por día zona rural $ 18.533.580
Valor días de ruta por mes urbano y rural
$ 407.304.257,7

AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Días de ruta 21
Días no académicos
Días festivos
Días escolares 21
Valor ruta por día zona urbana $ 10.559.582
Valor ruta por día zona rural $ 18.533.580
Valor días de ruta por mes urbano y rural
$ 610.956.386,6

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Días de ruta 20
Días no académicos
Días festivos
Días escolares 22
Valor ruta por día zona urbana $ 10.559.582
Valor ruta por día zona rural $ 18.533.580
Valor días de ruta por mes urbano y rural
$ 581.863.225,3

OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Semana Receso
Días de ruta 0
Días no académicos
Días festivos
Días escolares 15
Valor ruta por día zona urbana $ 10.559.582
Valor ruta por día zona rural $ 18.533.580
Valor días de ruta por mes urbano y rural
$ -

NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Días de ruta 0
Días no académicos
Días festivos
Días escolares 20
Valor ruta por día zona urbana $ 10.559.582
Valor ruta por día zona rural $ 18.533.580
Valor días de ruta por mes urbano y rural
$ -

DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Desarrollo institucional
Receso escolar
Días escolares 3
Días no académicos
Días festivos
Días de ruta 0
Valor ruta por día zona urbana $ 10.559.582
Valor ruta por día zona rural $ 18.533.580
Valor días de ruta por mes urbano y rural
$ -

ANÁLISIS DIAS DE RUTA ESCOLAR 2021	
Cantidad de días a prestar el servicio de ruta escolar	55
Cantidad de meses a prestar el servicio transporte escolar	2,75

Nota: los valores de ruta día zona urbana y rural son tomados del anexo en excel valor ruta diaria

Valor Total del Proyecto Transporte Escolar Zona Urbana y Rural	$1.600.123.870

LEANDRO LOZANO SUAZA
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

ALCALDÍA DE MELGAR
"Por Amor a Melgar"
2020 - 2023

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DEL MELGAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

PROGRAMADOR DEL SERVICIO RUTA ESCOLAR 2021 POR MES Y POR DÍA

ENERO

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Receso escolar
Desarrollo institucional
Días escolares 5
Días no académicos
Días festivos

FEBRERO

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Días escolares 20
Días no académicos
Días festivos

MARZO

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Semana Santa
Días escolares 10
Días no académicos
Días festivos

ABRIL

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Semana Santa
Días escolares 20
Días no académicos
Días festivos

MAYO

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Días escolares 20
Días no académicos
Días festivos

JUNIO

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Desarrollo institucional
Receso escolar
Días escolares 12
Días no académicos
Días festivos

JULIO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Receso escolar
Días de ruta 14
Días no académicos
Días festivos

AGOSTO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Días de ruta 21
Días no académicos
Días festivos

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Días escolares 2
Días de ruta 20
Días no académicos
Días festivos

OCTUBRE

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Semana Receso
Días escolares 15
Días no académicos
Días festivos

NOVIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Días no académicos
Días festivos
Días escolares 20

DICIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Desarrollo institucional
Receso escolar
Días escolares 3
Días no académicos
Días festivos

ANÁLISIS DIAS DE RUTA ESCOLAR 2021	
Cantidad de días a prestar el servicio de ruta escolar	55
Cantidad de meses a prestar el servicio transporte escolar	2,75

LEANDRO LOZANO SUAZA
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

